



---

EL EXILIO EN LA ROMA  
ANTIGUA: EL CASO DE  
OVIDIO  
EXILE IN ANCIENT ROME:  
OVID'S EXILE

---



**Dirigido por: María del Mar Marcos Sánchez**

**Grado en Historia  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Cantabria**

14 DE JUNIO DE 2022

ALEJANDRO BLANCO IGLESIAS.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quisiera mostrar mi agradecimiento a todas aquellas personas que me han apoyado a lo largo de estos cuatro años de estudio y han hecho posible la realización de este Trabajo de Fin de Grado.

En primer lugar, me gustaría agradecer a mi tutora del TFG Mar Marcos Sánchez por todo su apoyo y ayuda en la realización de este trabajo.

También quiero agradecer el gran apoyo que me ha dado mi madre, quien me ha animado a continuar con mis estudios y quién despertó en mí la pasión por la Historia.

Por último, agradezco a todos los profesores de la universidad de Cantabria la gran labor docente que han realizado. Gracias a ellos he podido adquirir la gran mayoría de los conocimientos que tengo sobre Historia.

## ÍNDICE

|                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| Resumen/Abstract.....                                               | p. 3-4    |
| Introducción.....                                                   | pp. 5-9   |
| Tema y objetivos.....                                               | pp. 5-6   |
| Estado de la cuestión.....                                          | pp. 6-7   |
| Fuentes y metodología.....                                          | pp. 7-8   |
| Estructura del trabajo.....                                         | pp. 8-9   |
| Capítulo 1: Los orígenes: exilio voluntario y exilio forzoso.....   | pp. 10-16 |
| 1.1. La Monarquía.....                                              | pp. 10-11 |
| 1.2. La República.....                                              | pp. 11-16 |
| Capítulo 2: El exilio en la época de Augusto.....                   | pp. 17-21 |
| Capítulo 3: El exilio de Ovidio.....                                | pp. 22-35 |
| 3.1 Biografía de Ovidio.....                                        | pp 22-24  |
| 3.2 Poemas.....                                                     | pp.24-26  |
| 3.3 El exilio en Tomis: ¿realidad o ficción?.....                   | pp 26-28  |
| 3.4 La experiencia del exilio en <i>Tristia</i> .....               | pp 29-32  |
| 3.5 <i>Epistulae ex Ponto</i> .....                                 | pp 32-34  |
| 3.6 <i>Ibis</i> .....                                               | pp 34-35  |
| Capítulo 4: El exilio en época imperial: la <i>deportatio</i> ..... | pp. 36-40 |
| Conclusiones.....                                                   | pp. 41-42 |
| Figuras.....                                                        | p. 43     |
| Fuentes.....                                                        | pp. 44-45 |
| Bibliografía.....                                                   | pp. 46-49 |

## RESUMEN

Este TFG examina cómo evolucionó la condena al exilio a lo largo de la Historia de Roma. Durante la Monarquía el exilio fue una medida punitiva, que tomaban los miembros de la comunidad para expulsar de ella a quien había cometido un delito. Durante la República empezó a ser una decisión voluntaria que tomaban los ciudadanos privilegiados para evitar la pena de muerte. En el siglo V a.C. se instituyó la *interdictio aquae et igni* (“prohibición del agua y el fuego”) para impedir la vuelta de aquellos que voluntariamente habían decidido dejar Roma. En el año 82 a.C. la *Lex Cornelia* introdujo el exilio como una condena penal, pero ambas formas de exilio (voluntario y obligado) coexistieron. En el Imperio destacan dos formas de exilio: la *relegatio* y la *deportatio*. La *deportatio* consistía en la expulsión perpetua o temporal a un lugar con pérdida de ciudadanía y confiscación de bienes. La *relegatio* implicaba el confinamiento en un determinado lugar. Se aplicaba a delitos menores, nunca era perpetua y no suponía la pérdida de la ciudadanía ni la pérdida de bienes o de la patria potestad sobre los hijos. Ambas fueron utilizadas por los emperadores como un instrumento político para eliminar a sus rivales. Este trabajo hace un recorrido por la historia del exilio hasta la época de Augusto y analiza un caso de estudio, el del poeta Ovidio (43 a.C. a 17 d.C.), quien seguramente estuvo exiliado en Tomis (Asia Menor) en la época de Augusto, una experiencia que el poeta describe en tres de sus obras (*Tristia*, *Epistulae ex Ponto* e *Ibis*), los mejores documentos que poseemos para entender la experiencia y los sentimientos provocados por el exilio. No obstante, hay estudios que ponen en duda que este exilio fuera real.

## Palabras Clave

Exilio    Roma antigua    Exilio de Ovidio    *Tristia*    *Epistulae ex Ponto*    *Ibis*

## **ABSTRACT**

This Undergraduate Thesis Project examines how the term exile evolved throughout the Roman History. During the Monarchy it was a punitive measure taken by the members of the community to expel those who had committed a crime. During the Republic it began to be used voluntarily as a decision made by the privileged citizens to avoid death penalty. *Interdictio aquae et igni* appeared in the 5<sup>th</sup> century as a measure to prevent return to those who voluntarily had decided to leave Rome to avoid a penalty. In the year 82 a.C. in *Lex Cornelia*, exile appeared in the law as a penalty for crimes. However, both types of exile coexisted, that is the voluntary and the obligatory one. During the Empire there were two types of exile: *relegation* and *deportatio*. *Deportatio* was the temporary or definite exile from a place and implied the loss of citizenship or the confiscation of property. *Relegation* involved temporary exile in a place. It was applied to minor offences and it didn't mean the loss of citizenship, confiscation of property or loss of parental rights. They were measures used by emperors as political means to strengthen their power. This dissertation deals with the history of exile and analyses a specific case, Ovid's exile (43 a.C- 17 a.C) who was relegated in Tomis during August's adge. Ovid describes this experience in three works (*Tristia y Epistulae ex Ponto* and *Ibis*). These are the best sources to a better understanding of the nature of exile and the feelings and sufferings the exiled person faced. However, there are studies which doubt this exile really happened.

### **Key words**

Exile      Ancient Rome      Ovid      *Tristia*      *Epistulae ex Ponto*      *Ibis*

# INTRODUCCIÓN

## 1. Tema y objetivos

El presente Trabajo de Fin de Grado estudia el exilio en Roma a lo largo de sus tres períodos: la Monarquía, la República y el Imperio, centrándose en la época de Augusto y el exilio del Ovidio para, por un lado, comprender lo que supuso este episodio en la vida del poeta y, por otro, entender el papel que desempeñó el exilio en la primera época imperial.

El *exilium*, el abandono del lugar de residencia, es en Roma un concepto complejo y de difícil estudio porque son frecuentes los anacronismos en las fuentes. En ocasiones, se confunden los términos *exilium*, *relegatio*, *deportatio* y se usan indistintamente. El término *exilium* no se cita en las fuentes antes de la Segunda Guerra Púnica (218-201 a.C.). Siguiendo al historiador Polibio, Gordon P. Kelly elige el año 220 d.C. como el momento desde el cual es posible estudiar el exilio con mayor precisión.<sup>1</sup>

Durante la Monarquía, el exilio tenía carácter punitivo y el abandono de la patria significaba la muerte en numerosas ocasiones por la hostilidad de los pueblos en los que se instalaban los exiliados. Con la expansión de Roma por el Lacio, el exilio comenzó a ser elegido voluntariamente por los patricios para evitar la condena. Durante los comienzos de la República, se mantuvo el carácter voluntario del exilio y apareció en el siglo V a.C. la *interdictio aquae et igni* (*i. a. e. i.*) (“prohibición de agua y fuego”) para impedir el regreso a Roma del exiliado. Al final de la República, la *Lex Cornelia* de Sila en el año 82 a.C. convirtió el exilio en una pena aplicada por la ley y no elegida voluntariamente. No obstante, durante este período coexistieron el exilio voluntario y el exilio como condena por ley. Durante el Imperio, la *i. a. e. i.* cayó en desuso y se emplearon con más frecuencia las figuras legales del exilio extraordinario: la *relegatio* y la *deportatio* o *in insulam deportatio*. Los emperadores utilizaron el exilio como un instrumento político para eliminar a sus rivales.

El destierro de Ovidio, que se estudia aquí en detalle, es un ejemplo del abuso de *maiestas* por parte de Augusto. Augusto utilizó, como le acusó Tácito, este castigo para solventar divergencias políticas. Ovidio fue relegado a Tomis. Las causas de este exilio no se conocen con exactitud, pero el propio autor en sus obras *Tristia*, *Epistulae ex Ponto* e *Ibis* sugiere que hubo dos motivos: el enfado de Augusto por la inmoralidad de su obra *Ars Amandi* y haber sido testigo de la infidelidad de Julia, la nieta del emperador. La

---

<sup>1</sup> KELLY, G. *A History of Exile in the Roman Republic*. New York: Cambridge University Press, 2006, p. 2.

desesperación, el deterioro físico y la nostalgia de Roma son los sentimientos repetitivos que el autor expresaba en sus obras.

## 2. Estado de la cuestión

Si Ovidio fue realmente exiliado a Tomis o no es un tema que ha generado debate desde principios del siglo XX, cuando en 1905 Jacobus J. Hartman defendió la tesis de que el exilio fue en realidad una creación literaria. Esta teoría fue desarrollada en 1985 por Fitton Brown quien argumentaba que, salvo Plinio el Viejo y Estacio, ningún autor mencionó el exilio de Ovidio hasta el siglo V d.C. y que las descripciones de Tomis eran una copia de las de otros autores romanos.<sup>2</sup> En 2008, Esteban Bérchez Castro, en su tesis doctoral, aportó datos que apoyaban esta teoría.<sup>3</sup> Ahora bien, fuese o no real su exilio en Tomis, Ovidio relató esta experiencia. El análisis de *Tristia* y *Epistulae ex Ponto* e *Ibis* permite entender mejor la figura del exilio en Roma y comprender los sentimientos del exiliado. También hay falta de acuerdo entre los historiadores modernos sobre el motivo por el que Ovidio fue relegado. Para algunos, como argumentaron Gaston Boissier en 1875 y William. Alexander en 1958, fue su complicidad en el adulterio de Julia, la nieta de Augusto. Aunque John. G. Baligan en 1958 creyó que fue la infidelidad de Julia, la hija de Augusto, la que Ovidio presencié. Algunos historiadores, como Richard C. Zimmermann en 1923 y Frances Norwood en 1963, han sugerido que la causa de su exilio pudo ser que Livia convenciese a Augusto de condenarle acusándolo de intentar liberar a Agripa Póstumo, nieto de Augusto, que estaba desheredado y confinado en la isla de Planasia. Diego Marín en 1958 creyó que Ovidio pertenecía al círculo de opositores a Augusto, encabezado por Paulo Fabio Máximo. Jerónimo Carcopino en 1963 consideró que Ovidio era integrante del grupo filosófico de los neopitagóricos, secta que realizaba adivinaciones y que no era del agrado de Augusto porque no compartía sus ideas sobre moralidad y sexualidad. Salomón Reinach en 1910 justificó la condena al exilio porque Ovidio asistió a una sesión de adivinación, en la que se auguró la muerte de Augusto y la subida al poder de Agripa. Una hipótesis descabellada es la que mantuvo L. Herrmann en 1938 quien sostuvo que Ovidio participó de incógnito en los rituales de la *Bona Dea* y vio desnuda a Livia. No obstante, la opinión mayoritaria es que la razón de la condena de Ovidio era que sus obras no cumplían las normas morales que

---

<sup>2</sup> FITTON, A. D. "La irrealidad del exilio de Ovidio en Tomis". *Liverpool Classical Monthly*, 10/2 (1985) pp. 18-22.

<sup>3</sup> BÉRCHEZ CASTAÑO, E. *El destierro de Ovidio en Tomis: realidad y ficción*. Valencia: Institució Alfons el Magnanim. Estudis clàssic, 2015, p. 132.

imponía Augusto para restaurar el *mos maiorum* y que no pertenecía al grupo de poetas que simpatizaban con el régimen imperial.

### 3. Fuentes y metodología

Para entender la experiencia del exilio de Ovidio contamos con importantes fuentes primarias, fundamentalmente sus obras *Tristia*, *Epistulae ex Ponto* y el poema *Ibis* en las que relata su viaje exiliado a Tomis y su estancia en estas tierras bárbaras, donde murió. Estas obras muestran el estado anímico de Ovidio durante su exilio, permiten entender su nostalgia, su dolor físico y psíquico y el progresivo deterioro de su salud como consecuencia de las penurias que sufría, relegado en tierras lejanas, peligrosas y extrañas.

*Tristia* fue escrito durante el viaje en barco a Tomis. La obra está compuesta por cinco libros que comprenden 50 poemas en verso. Desde el punto de vista métrico son dísticos elegíacos, esto es, la combinación de un hexámetro y un pentámetro, de cinco pies dáctilos distribuidos en dos hemistiquios separados por una diéresis. Hemos empleado la traducción de la Biblioteca clásica de Gredos de 1992 con introducción, traducción y notas de José González Vázquez, revisada por V. Cristóbal López y E. F. Baeza. Citamos según la edición digital que ofrece *The Latin Library Ovid: Tristia I* ([thelatinlibrary.com](http://thelatinlibrary.com))

La segunda obra libro que Ovidio escribió desde su exilio son las *Epistulae ex Ponto*. Fue publicado en Tomis el 17 a.C. y consta de cuatro libros en los que refleja la tristeza que siente en su exilio lejos de Roma y se dirige a sus amigos en esta colección de poemas para que intercedan por él ante Augusto. Esta obra es similar a la anterior, aunque el autor se muestra en ocasiones más ilusionado porque alberga cierta esperanza de que Augusto se apiade de su situación desesperada y le traslade a un lugar más cercano a Roma y menos peligroso. Esta circunstancia finalmente no se produjo y Ovidio cae de nuevo en la desesperanza. La traducción utilizada es la de la Biblioteca clásica de Gredos, con introducción, traducción y notas son de José González Vázquez. Citamos según la edición digital que ofrece *The Latin Library Ovid: Tristia I* ([thelatinlibrary.com](http://thelatinlibrary.com))

*Ibis* es el tercer poema que habla del exilio. Está compuesto por 644 versos en los que Ovidio increpa a *Ibis*, uno de sus enemigos, que desde Roma le siguió difamando ante Augusto. La traducción empleada es la de la Biblioteca clásica de Gredos, con traducción de Ana Pérez Vega, publicada en el 2016. La edición seguida es la de Rod Ellis, publicada en 1881 en Oxford University Press.

Como fuentes secundarias hemos empleado Tito Livio, *Ab urbe condita*, Plinio el Viejo *Historia Natural*, Plutarco, *Vidas paralelas*, Apiano, *Guerras Civiles*, Cicerón

*Epistulae ad familiares*, Suetonio, *La vida de los doce césares*, Tácito, *Anales*, Dion Casio, *Historia de Roma*, el Código Justiniano y el Código Teodosiano.

Hemos utilizado también una bibliografía general y específica actualizada, monografías y artículos en revistas, para conocer el estado actual de la cuestión. Los más importantes de estos trabajos son: William Smith, *Dictionary of Greek and Roman Biography*, 1876; Theodor Mommsen, *Derecho Penal Romano*, 1905; Manuel Torres Aguilar, *La pena del exilio, sus orígenes en el Derecho romano*, 1994; Gordon P. Kelly, *A History of Exile in the Roman Republic*, 2006; Anthony Everitt, *El Primer Emperador de Roma*, 2008 y Adrian Goldsworthy, *Augusto*, 2014; Esteban Bérchez Castaño, *El destierro de Ovidio en Tomis: realidad y ficción*, 2015. Para tratar el debate sobre si realmente el exilio de Ovidio fue real o no hemos utilizado *La irrealidad del exilio de Ovidio en Tomis*, de Fitton, 1985.

#### **4. Estructura del trabajo**

El Trabajo está estructurado en cuatro capítulos, además de la introducción, las conclusiones, las fuentes y bibliografía.

En el capítulo primero se aborda el estudio de la evolución que el concepto de exilio experimentó en Roma durante la Monarquía y la República. En un principio tenía un carácter punitivo, pues era aplicado por los miembros de la comunidad en aquellos individuos que cometían una infracción. Durante la República el exilio era elegido voluntariamente para eludir una condena. La *interdictio aquae et igni (i. a. e. i.)* (“prohibición de agua y fuego”) apareció posiblemente en el siglo V a.C. en la Ley de las XII Tablas. Era decretada por el *concilium plebis* cuando un reo se exiliaba voluntariamente, e impedía su regreso a Roma. La *Lex Cornelia* del 82 a.C. transformó el sistema punitivo romano. Esta ley contempló el exilio como pena para algunos delitos: el sacrilegio y el peculado (detracción de fondos públicos o abuso de ellos por un magistrado).

En el capítulo segundo se analiza el concepto de *relegatio*, que alcanzó su mayor auge durante el Imperio y que convivió con la *i. a. e. i.* La *relegatio* se diferenciaba de la *i. a. e. i.* en que esta ya era considerada como una pena porque el proceso culminaba con una sentencia. Además, era un exilio extraordinario porque imponía el lugar concreto donde el condenado debía vivir. El mayor desarrollo de la *relegatio* se alcanzó con Augusto. Analizaremos algunos casos de personajes que fueron relegados por Augusto, en especial su hija Julia y su nieta Julia.

En el capítulo tercero se estudia el exilio de Ovidio. En primer lugar, se analiza con brevedad su vida y a continuación se estudian con detalle las obras en las que describe su exilio en Tomis y el deterioro físico y psíquico que sufre el poeta alejado de Roma. El estudio de estas obras permite comprender de primera mano en qué consistía el exilio y las consecuencias para los exiliados que esta dura pena.

En el capítulo cuarto se aborda el exilio después de la época de Augusto. Se analiza el exilio de Agripina la Mayor, nieta de Augusto, condenada por Tiberio. Su estudio permitirá avanzar en el tiempo y reafirmarnos en la idea de que frecuentemente las condenas a exilio estaban relacionadas con las luchas por el poder o las intrigas para mantenerse en él. Además, se aborda el estudio de la *deportatio* introducida por Tiberio y la *deportatio in insulam* para completar el estudio cronológico de todos los grados del exilio a lo largo de la historia de Roma.

## CAPÍTULO 1

### EL EXILIO EN LA MONARQUÍA Y EN LA REPÚBLICA

El exilio en Roma experimentó una evolución desde el período arcaico hasta el Imperio. Las fuentes a nuestra disposición para la Monarquía y la primera República son escasas y presentan muchos anacronismos, de manera que no es posible reconstruir con exactitud la historia de esta forma de exclusión social y política. El término *exilium* no se cita en las fuentes antes de la Segunda Guerra Púnica (218-201 a.C.). Siguiendo al historiador Polibio, Gordon P. Kelly elige el año 220 a.C. como el momento a partir del cual es posible estudiar el exilio con mayor precisión.<sup>4</sup> En este capítulo haremos una introducción al concepto y la primera historia del exilio en Roma, para contextualizar el tema que se estudia en el TFG.

#### 1.1. La Monarquía

Durante la Monarquía (753-509 a.C.), con la organización social gentilicia, el exilio tenía un carácter punitivo, ya que apartarse del grupo solía acarrear la muerte. Rara vez un individuo abandonaba voluntariamente su grupo gentilicio<sup>5</sup> y el exilio se aplicaba “por parte de la comunidad en aquellos supuestos criminales que suponen una infracción de la *pax deorum*”.<sup>6</sup> Se expulsaba del grupo a los que cometían una infracción contra los dioses familiares o la comunidad. Para Mommsen, la pérdida de derechos civiles como la residencia en Roma era una consecuencia de otras sentencias penales y no en sí una pena independiente, pues, para él, sólo se podían imponer dos penas (*supplicia*): la *consecratio capitis et bonorum*, esto es, la pena de muerte y la confiscación de bienes.<sup>7</sup>

Con la expansión de Roma por el Lacio se desarrollaron relaciones intergentilicias y cambió el significado del término exilio.<sup>8</sup> Fuera del grupo gentilicio ya no se encontraba hostilidad y muerte, sino que los individuos exiliados eran recibidos amistosamente, se los reconocía como aliados y pertenecientes a un clan con el que mantenían relaciones pacíficas.<sup>9</sup>

---

<sup>4</sup> KELLY, G. P. *A History of Exile in the Roman Republic*. New York: Cambridge University Press, 2006, p. 2.

<sup>5</sup> COLLANTES COUSO, A. Deportación, exilio y destierro en época romana: Maltrato físico y moral como castigo extra hacia el exiliado. Disponible en: <https://www.academia.edu/31561756>, p. 7.

<sup>6</sup> TORRES AGUILAR, M. “La pena del exilio, sus orígenes en el Derecho romano.” *Anuario de Historia del derecho español*, 63-64 (1994) p. 713.

<sup>7</sup> MOMMSEN, Th. *Derecho Penal Romano*. Madrid: La España Moderna, 1905, p. 559-560.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 712.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 715.

El exilio, además, podía ser elegido voluntariamente para evitar una condena.<sup>10</sup> El origen del exilio voluntario tenía un antecedente en la costumbre griega recogida en el Digesto 48. 19. 16 (8), que permitía el exilio voluntario a cualquiera que fuese imputado de homicidio.<sup>11</sup> Este aspecto del exilio permaneció hasta la reforma de Sila (87-88 a.C.) Como afirma Manuel Torres Aguilar, el exilio voluntario representaba un avance en el derecho sancionador porque contemplaba la protección de la vida humana.<sup>12</sup> Para Richard A. Bauman, el exilio estaba motivado por el concepto de *humanitas*.<sup>13</sup> Aunque no todos los estudiosos están de acuerdo en esto. Así Gordon P. Kelly señala que esta práctica era un acto violento:

“Teniendo en cuenta las frecuentes reacciones violentas de los romanos hacia los esclavos, los extranjeros e incluso los propios ciudadanos, el concepto de *humanitas* no ofrece una explicación adecuada para el desarrollo y la práctica del exilio.”

(Given the frequent violence of the Romans toward slaves, foreigners and even fellow citizens, the concept of *humanitas* fails to provide an adequate explanation for the development and practice of Roman exile).<sup>14</sup>

Para este autor, el exilio voluntario servía para fomentar la concordia y la cooperación entre patricios y plebeyos con el objeto de lograr la estabilidad del estado.<sup>15</sup> El exilio podía ser una migración voluntaria no punitiva para adquirir una nueva ciudadanía y afianzar pactos.<sup>16</sup>

## 1.2. La República

Durante la República (509-31 a.C.) el exilio experimentó una evolución. En sus comienzos podía ser voluntario y hay varios casos atestiguados de ello. Uno de los primeros fue el de Marco Furio Camilo, patricio, militar y político (446-365 a.C.). Este fue acusado por el tribuno de la plebe Lucio Apuleyo por haber hecho una injusta distribución del botín de Veyes. Camilo se exilió voluntariamente a Ardea y fue condenado a pagar 15.000 ases de multa.<sup>17</sup>

La *interdictio aquae et igni* (*i. a. e. i.*) (“prohibición de agua y fuego”) fue un concepto que apareció posiblemente en el siglo V a.C. en el código de las XII Tablas y estuvo vigente hasta el Principado. Era un derecho al que se podían acoger exclusivamente los patricios

---

<sup>10</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 716.

<sup>11</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 709, en donde cita el Digesto 48. 19. 16. (8).

<sup>12</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 714.

<sup>13</sup> BAUMAN, R. A. *Crime and Punishment in Ancient Rome*. Londres: Routledge, 2002, p. 6.

<sup>14</sup> KELLY, G. P., *op. cit.*, p. 8.

<sup>15</sup> KELLY, G. P., *op. cit.*, p. 9.

<sup>16</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 716.

<sup>17</sup> TITO LIVIO, VII 1, 8-10.

cuando estaban acusados de un delito que implicaba la pena capital. Si se trataba de un *iudicium populi*, es decir, el juicio ante los *comitia centuriata* (comicios de las centurias, asambleas de patricios y plebeyos), el acusado podía huir antes de que se hubiera emitido el último voto. Si se trataba de un *iudicium publicum*, esto es, un proceso público, el reo podía esperar hasta oír la condena y huir en ese momento. Tras la petición de los tribunos, si el acusado no comparecía a juicio, el *concilium plebis* (la asamblea de la plebe) establecía una nueva fecha para que se presentara y, si no lo hacía, lo consideraban exiliado y quedaba sometido a la *interdictio aquae et igni* (*i. a. e. i.*),<sup>18</sup> por lo que se le prohibía el regreso. Este decreto era ratificado por un magistrado que presidía la asamblea comicial. Se perdía la ciudadanía, se confiscaban los bienes, se le prohibía regresar a Roma y, como precisó Sila en la *Lex Cornelia Proscriptionibus* del año 82 a. C., se impedía que se prestase ayuda al exiliado. No obstante, la pérdida de ciudadanía y la confiscación de bienes eran consecuencia de la pena en la *i. a. e. i.*<sup>19</sup> Para Giuliano Grifó el exilio era la expresión de los derechos de los ciudadanos romanos.<sup>20</sup> La ciudadanía romana no podía ser arrebatada, por lo que si el exiliado renunciaba a la ciudadanía y adquiría la del lugar en el que estaba exiliado era por decisión propia. Conmutar la pena de muerte fue la única causa de destierro voluntario que hubo durante la República hasta la *lex Tullia* de Cicerón en el año 63 a.C., cuando se añadió una nueva causa de exilio voluntario: evitar pagar multas tan graves que podían arruinar al condenado. Durante la República también hubo exilios forzosos, como la *relegatio*, que los magistrados romanos con *imperium* (cónsules y pretores) empleaban para expulsar a extranjeros, pero rara vez se usó contra ciudadanos romanos.

La crisis de la República tardía causó cambios en la práctica del exilio. El punto de inflexión fue el asesinato de Tiberio Graco en el año 133 a.C. La escena política era cada vez más tensa, había conflictos entre distintos sectores y se estaba gestando una guerra civil. Las distintas facciones buscaban seguidores entre los exiliados y pedían que se permitiese su regreso a los condenados por la *Lex Varia* (90 a.C.) o por la *Lex Licinia Mucia* (95 a.C.) debido a la inestabilidad política y a las luchas entre facciones.<sup>21</sup> Así, en el año 88 a.C. el tribuno de la plebe Sulpicio Rufus solicitó la vuelta de exiliados y Sila incluyó en sus filas a los exiliados durante las guerras civiles.<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 726.

<sup>19</sup> COLLANTES COUSO, A., *op. cit.*, p. 9.

<sup>20</sup> GRIFÓ, G. *Ricerche sull' "exilium" nel periodo repubblicano*, Milán: Fondazione Guglielmo Castelli, 1961, pp. 77-107.

<sup>21</sup> *Ibidem*

<sup>22</sup> APIANO, *Guerras Civiles*, 1, 60.

Al final de la República, el exilio se convirtió en una pena legal. No se ha llegado a un acuerdo sobre el momento en que esto sucedió, pero la mayoría de los historiadores creen que el exilio pasó a ser aplicado como una condena en sí, no como una opción personal para evitar otro castigo, con la *Lex Cornelia* de Sila en el año 82 a.C.<sup>23</sup> Esta ley contempló el exilio como pena para algunos delitos: el sacrilegio y el peculado (detracción de fondos públicos o abuso de ellos por un magistrado). La *Lex Cornelia* transformó el sistema punitivo romano. Esta ley consolidó la *coercitio* de los magistrados, esto es, la facultad de estos para sancionar con penas corporales o patrimoniales a los que, sometidos a su *imperium*, fueran responsables de un acto ilícito. Introdujo la *cognitio*<sup>24</sup>, es decir, el poder de un magistrado para conceder o denegar una acción, otorgar bienes o para evitar perjuicios.

En este periodo coexistieron el exilio voluntario, que empezaba a desaparecer, y el naciente exilio penal.<sup>25</sup> Brasiello distingue dos modalidades: <sup>26</sup> la represión ordinaria perpetua, con pérdida de la ciudadanía y confiscación de bienes, que se denominaba *i. a. e. i* o *exilium*; y la represión extraordinaria, con nuevas formas como la *relegatio* (relegación) y la *deportatio* (deportación). La *deportatio* consistía la expulsión perpetua o temporal a un lugar con pérdida de ciudadanía y confiscación de bienes. La *relegatio* implicaba el confinamiento en un determinado lugar. Se aplicaba a delitos menores, nunca era perpetua y no suponía la pérdida de la ciudadanía ni la pérdida de bienes o de la patria potestad sobre los hijos.

El exilio voluntario continuó, como fue el caso de Oppianico, un *eques* de Larino acusado de aceptar sobornos, quien huyó de Roma, aunque permaneció en Italia o el del pretor Lucio Hostilio Túbulo que se exilió en el 141 a.C. tras ser investigado por el tribuno Quinto Mucio Escévola porque, cuando presidía un caso de asesinato, aceptó sobornos para influir en los resultados del juicio. Sin embargo, fue capturado y repatriado y, para evitar la ejecución y conservar el honor, se suicidó en la cárcel.<sup>27</sup> Tras la Guerra Social (90-88 a.C.), los romanos ya no podían exiliarse en Italia.

Fueron varias las leyes que establecieron el exilio como condena ante un delito. La *Lex Cornelia de proscriptione* fue promulgada por Sila en el 82 a.C. y ordenaba la venta de los bienes del desterrado. La *lex Cornelia de sicariis et veneficis* del año 81 a.C. estableció

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>24</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 729.

<sup>25</sup> *Idem*.

<sup>26</sup> BRASIELLO, U. *La repressione penale in Diritto romano*. Nápoles: Jovene, 1937, p. 69.

<sup>27</sup> SMITH, W. (ed.). *Dictionary of Greek and Roman Biography*. Volumen III. Londres: John Murray, 1876, p. 1181. CICERÓN, *Cartas a Ático*, XII, 5.

el exilio como pena para los delitos a los que originariamente se había aplicado la *i. a. e. i.* La *Lex Cornelia de falsis* del año 81 a.C. impuso la *i. a. e. i* para la falsificación de testamentos y moneda. La *Lex Tullia de ambitu* del 63 a.C. dictó diez años para castigar las conductas de abusos electorales.

En la década del 60 a.C. muchos exiliados se refugiaron en Grecia, como Publio Autronio, condenado en el 62 a.C. por su participación en la conspiración de Catilina<sup>28</sup> o Cicerón, que se exilió a Tesalónica.<sup>29</sup> Del exilio de Cicerón tenemos abundante información gracias a sus cartas. Cicerón, que no había nacido en Roma (procedía de Arpino), defendía una doble “nacionalidad”.<sup>30</sup> Durante su carrera política, Cicerón ostentó importantes cargos políticos hasta que en el 63 a.C. consiguió completar su *cursus honorum* al ser nombrado cónsul.<sup>31</sup> Pero, a partir de este momento, sucedieron una serie de hechos que cambiaron su vida. El estallido ese año de la llamada conjuración de Catilina, denunciada por Cicerón,<sup>32</sup> durante un tiempo incrementó su fama, pero acabó volviéndose en su contra y fue una de las causas de su exilio. Hay que destacar la importancia que tuvo Publio Clodio Pulcro en el exilio de Cicerón. Clodio había sido uno sus amigos, pero, tras protagonizar el escándalo de los misterios de la Bona Dea (62 a.C.),<sup>33</sup> Cicerón no le defendió. A consecuencia de este hecho, Clodio se convirtió en uno de sus acérrimos enemigos, por lo que, cuando este logró convertirse en tribuno de la plebe, impulsó una ley que condenaba a todos aquellos que hubieran ejecutado o condenado a un ciudadano romano sin juicio previo. Por esta causa, Cicerón, que había condenado a muerte a los componentes de la conjuración de Catilina, fue enviado al exilio.<sup>34</sup> En el 57 a.C. pudo regresar a Roma y restaurar su carrera política y su influencia gracias al apoyo de los triunviros Cesar, Craso y Pompeyo. A cambio, tuvo que apoyar las ideas de sus benefactores que, en su mayoría, eran contrarias a las que había defendido en el pasado.<sup>35</sup> Entre los años 49 y el 45 a.C. estalló la Segunda Guerra Civil entre

---

<sup>28</sup> TITO LIVIO, XXIX, 3.

<sup>29</sup> Existe mucha bibliografía sobre el exilio de Cicerón: CASTAGNO, J. P.; NOÉ, J. J. Marco Tulio Cicerón. *Revista Digital de la Escuela de Historia*, vol. 3, n.º 4 (2011); EVERITT, A. *Cicerón*. Barcelona: Edhasa, 2007; PINA POLO, F. *Marco Tulio Cicerón*. Barcelona: Ariel, 2005; FUHRMANN, M. *Cicero and the Roman Republic*. 2ª edición. Oxford: Blackwell Publishers Ltd, 1995.

<sup>30</sup> EVERITT, A. *Cicerón*. Barcelona: Edhasa, 2007, p. 56.

<sup>31</sup> CASTAGNO, J., *op. cit.*, p. 155.

<sup>32</sup> *Idem*.

<sup>33</sup> CICERÓN, *Cartas a Ático*, I, 12: “Publio Clodio, hijo de Apio, como creo que habrás oído, fue sorprendido con ropas de mujer en casa de César mientras se celebraba un sacrificio oficial y salvó la vida y escapó gracias a la ayuda de una esclavilla; el asunto es de una flagrante infamia.”

<sup>34</sup> CICERÓN, *Cartas a Ático*, I, 12.

<sup>35</sup> CICERÓN, *Cartas a Ático*, I, 12:

Cesar y Pompeyo. Durante el conflicto Cicerón apoyó a Pompeyo, aunque, como él escribió, “ninguno de los dos tiene como propósito el hacernos felices, ambos quieren reinar”.<sup>36</sup>

Tras el asesinato de César, Cicerón logró durante un breve periodo de tiempo volver a influir en la política y lanzó una campaña de desprestigio de Marco Antonio.<sup>37</sup> Finalmente, en el 43 a.C., fue asesinado por encargo de Marco Antonio mientras viajaba en su litera. La muerte de Cicerón marcó el ocaso de la política republicana. Nos interesa aquí su exilio, cuyas circunstancias, y en particular los sentimientos del exiliado se conocen mucho mejor que en otros casos gracias a sus cartas. Tras la conjuración de Catilina y la intervención de Clodio, Cicerón se tuvo que exiliar en Grecia. Sus bienes fueron confiscados, se destruyó la casa que tenía en el Palatino y se destrozaron muchas de las fincas que tenía fuera de Roma.<sup>38</sup> Desde el exilio, Cicerón escribió a su amigo Ático: “de tu carta y de los propios hechos compruebo que estoy completamente acabado”.<sup>39</sup> También cuando escribe se puede apreciar el dolor que sentía en el exilio:

¿Algún hombre ha caído alguna vez desde una posición tan elevada, con una causa tan buena, Tan fuerte en recursos y talento, prudencia e influencia, y con el apoyo de todos los hombres honestos?, ¿puedo olvidar lo que era, o no sentir lo que soy y lo que he perdido: rango, fama, hijos, fortuna y hermano?.<sup>40</sup>

Cicerón echaba de menos a su hija y a su esposa y lo refleja diciendo: “echo de menos a mi hija, la más cariñosa, modesta e inteligente que un hombre desearía tener, tan parecida a mí en su rostro, expresión y modo de pensar”.<sup>41</sup> Poco a poco, el pesimismo de Cicerón se fue transformando en esperanza, ya que veía el indulto más cercano y, como ya se ha dicho anteriormente, en el 57 a.C. pudo regresar a Roma gracias al apoyo de los triunviros.

La década de los años 50, después de la guerra civil entre César y Pompeyo, fue una época convulsa en la que están atestiguados varios exilios. Tito Albucio fue un senador epicúreo que gobernó en Cerdeña y fue desterrado por exacción. Gayo Memmio, un político, poeta y mecenas que se presentó al consulado con el apoyo de Pompeyo y de César, fue considerado culpable de corrupción electoral y desterrado.<sup>42</sup> Tito Annio Milón fue acusado de haber asesinado a Clodio y se exilió a Massalia.<sup>43</sup> Tito Munacio Planco Bursa, tribuno de

---

<sup>36</sup> PINA POLO, F., *op. cit.*, p. 308.

<sup>37</sup> CASTAGNO, J., *op. cit.*, p. 155.

<sup>38</sup> EVERITT, A., *op. cit.*, p. 237.

<sup>39</sup> CICERÓN, *Cartas a Ático*, III, 27.

<sup>40</sup> CICERÓN, *Cartas a Ático*, III, 10.

<sup>41</sup> CICERÓN, *Cartas al hermano Quinto*, III, 1, 3.

<sup>42</sup> CICERÓN, *Cartas al hermano Quinto*, III, 2, 8.

<sup>43</sup> CICERÓN, *Carta a familiares*, VII, 2, 6.

la plebe, acusado de asalto después del funeral de Clodio al exilio a Ravenna.<sup>44</sup> Posteriormente, César, tras vencer en las guerras contra Pompeyo, tuvo clemencia permitiendo que regresasen los exiliados. Tiempo después, algunos de ellos participaron en la conspiración para asesinarle, como Cayo Casio Longino, porque César no había permitido a su hermano regresar del exilio.<sup>45</sup> La *Lex Pompeia de ambitu* del 52 a.C. castigó el delito de crear asociaciones ilícitas para alterar las elecciones con *i. a. e. i.*

---

<sup>43</sup> *Idem.*

<sup>45</sup> APIANO, *Guerras Civiles*, 2. 113. PLUTARCO, *Vidas paralelas. Augusto*, 66. 3.

## CAPÍTULO 2

### EL EXILIO EN LA ÉPOCA DE AUGUSTO

Desde el final de la República, la *i. a. e. i.* cayó en desuso y se emplearon con más frecuencia las figuras legales del exilio extraordinario: la *relegatio* y la *deportatio* o *ad insulam deportatio*. Pese a que la *i. a. e. i.* se empleó cada vez con menor frecuencia, hubo leyes que la contemplaron como pena, tales como la *Lex Iulia de vi publica et privata* del 17 a.C. y la *Lex Plautia*. En ocasiones los dos términos se mezclaron “(...) *quibus aqua et igni interdictum est, item deportati* (...)”.<sup>46</sup>

La *relegatio*, aunque ya apareció en el ámbito doméstico en el año 63 a.C. con la promulgación de la *Lex Tullia de ambitu*,<sup>47</sup> alcanzó su mayor uso a partir Augusto. Se aplicaba a delitos menores, nunca era perpetua y no suponía la pérdida de la ciudadanía ni la pérdida de bienes o de la patria potestad sobre los hijos. La *relegatio* en la época republicana tenía un significado diferente al que se le daba durante el Imperio porque entonces era declarada por el padre de familia y no por un magistrado.<sup>48</sup> En la época imperial, la competencia para imponer esta pena la tenían el Senado, los prefectos, los gobernadores provinciales y el emperador, pero no los cónsules.

Desde el ascenso de Augusto, se utilizó la pena de *relegatio* en muchas ocasiones. El primer caso de *relegatio* que se puede datar es el de Amatio, en el año 44 a. C., quien fue relegado de Italia.<sup>49</sup> Lucio Emilio Paulo, hermano de Lépido el triunviro, fue relegado en el 43 a.C. a Mileto.<sup>50</sup> El pretor Quinto Gayo también fue relegado en el 43 a.C. como castigo por haber participado en una conjura contra Octavio.<sup>51</sup> En el 36 a.C., Marco Emilio Lépido conspiró contra Octavio y fue relegado *in perpetuum*.<sup>52</sup> En el 33 a.C. fueron expulsados de Roma los astrólogos y magos.<sup>53</sup> Filóstrato, un filósofo de la corte de Cleopatra, fue relegado a Ostrakine, un oasis del desierto del Sinaí. Boethos era un poeta que sirvió a Marco Antonio en Tarso, su isla natal, pero fue denunciado y juzgado por malversación y Octavio lo desterró. En el año 28 a.C. Anaxilao de Larisa, un mago y filósofo pitagórico, fue desterrado; entre el 27 y el 26 a.C. el poeta Cornelio Galo, prefecto de Egipto, fue desterrado de las

---

<sup>46</sup> *Digesto* 32. 1. (2).

<sup>47</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p.730.

<sup>48</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 740.

<sup>49</sup> APIANO, *Guerras Civiles*, 3, 142; 3. 235.

<sup>50</sup> DION CASIO, *Historia romana*, 47, 8, 1. APIANO, *Guerras Civiles*, 4, 155.

<sup>51</sup> APIANO, *Guerras Civiles*, 3, 394; SÜETONIO, *Vidas de los doce césares*, 27, 4.

<sup>52</sup> SÜETONIO, *Vida de los doce césares*, 16, 4.

<sup>53</sup> DION CASIO, *Historia romana*, 49, 43, 5.

provincias imperiales.<sup>54</sup> Otro caso es el de Vulcacio Mosco, quien en el año 20 a.C. fue relegado a Massilia acusado de causar un envenenamiento.<sup>55</sup> El año 18 a.C. Pílates, un actor de Cilicia, fue relegado de Roma e Italia, acusado de causar tumultos en el teatro<sup>56</sup> y de difamación.<sup>57</sup>

Pese a que el exiliado dejaba atrás a su familia y su hogar, no partía en solitario, sino que lo acompañaban esclavos y algún amigo; por ejemplo, Quinto Servilio Cepión partió al exilio en compañía de su amigo Lucio Antistio Regino. Aunque las propiedades del exiliado eran confiscadas por el *i. a. e. i.* se le permitía llevarse dinero para poder sobrevivir. Augusto en el 12 a.C. restringió el transporte de dinero a un único barco o a dos barcas.<sup>58</sup> Un exiliado no podía llevarse más de 20 esclavos o criados y no podía poseer más de medio millón de sestercios. Por lo que los exiliados solían comprar esclavos que fuesen muy valiosos y, de esa manera, transportaban riqueza que podrían después vender. El patrimonio de la mujer del exiliado no era retenido pero la dote podía ser confiscada ya que pasaba a ser propiedad del esposo durante el tiempo que durase el matrimonio.

El condenado era maltratado moral y físicamente durante toda su condena. Los condenados eran escoltados por guardias que se encargaban de la custodia y vigilancia. Frecuentemente eran trasladados en barco encerrados en las bodegas. Si el traslado era por tierra, se desplazaban a pie o en mulos. Y, a menudo, los reos eran obligados a desnudarse. Para Margarita Vallejo Girvés, era una forma de maltrato moral y físico que iba acompañado de la burla.<sup>59</sup>

Los desterrados, como podemos ver por sus cartas, se sentían a menudo tristes por la añoranza de su tierra y de sus familiares. Además, se debían adaptar a otras formas de vida que eran diferentes a sus principios y valores. Con frecuencia eran desterrados a los límites del Imperio donde eran habituales las incursiones de pueblos bárbaros. El exiliado, una vez en su destino, no era libre ya que podía ser encarcelado o confinado en fortalezas, en monasterios, en islas desiertas, ser huésped de un notable o ser vigilado por guardias continuamente. Era habitual que los desterrados sufrieran hambre porque los custodios, responsables de proporcionarles alimento, se gastaban el dinero. Y para paliar el hambre que sufrían, los desterrados solían pedir limosna.<sup>60</sup>

---

<sup>54</sup> DION CASIO, *Historia romana*, 53, 23; SUETONIO, *Vida de los doce césares*, Augusto, 66.

<sup>55</sup> TÁCITO, *Anales*, 4. 43. 5; HORACIO, *Epístola a los Pisones*, 1, 5, 9.

<sup>56</sup> DION CASIO, *Historia romana*, 54, 17, 4.

<sup>57</sup> SUETONIO, *Vida de los doce césares*, Augusto, 4.

<sup>58</sup> *Ibidem*, 4. 36.

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p.38.

El afán moralizador de Augusto, que creía que la sociedad romana estaba perdiendo los valores tradicionales, le impulsó a promulgar la *Lex Iulia de adulteris* del 18 a.C., en la que tipificó los crímenes de adulterio.<sup>61</sup> Su propia hija, Julia, fue condenada al exilio por su conducta lasciva y promiscua. Julia fue un instrumento de Augusto para establecer lazos que fortaleciesen su poder.<sup>62</sup> Su primer marido, Marcelo, era sobrino de Augusto y primo hermano de Julia.<sup>63</sup> El matrimonio tuvo lugar en el año 25 a.C. cuando Julia tenía catorce años. Dos años después Marcelo murió. En el año 21 a.C. Augusto organizó su matrimonio con Marco Vipsanio Agripa, su mejor general, de cuarenta y dos años, y tuvieron cinco hijos. Aprovechando las ausencias frecuentes de su marido, Julia organizaba reuniones con intelectuales en las que, además de debatir sobre política y arte, se dice que realizaban orgías. Julia mantenía relaciones con otros hombres, lo cual era un comportamiento frecuente entre la aristocracia. El propio Augusto escribió a algunos senadores ordenándoles que dejasen de verse con su hija.<sup>64</sup> Cuando murió Agripa, Livia obligó a su hijo Tiberio a divorciarse de su esposa, a la que amaba, para casarse con Julia y optar así a ser el heredero de Augusto.<sup>65</sup> Al principio el matrimonio parecía exitoso. Julia acompañó a su esposo a los Balcanes, pero la muerte del hijo que esperaban y la diferencia de caracteres destruyó el matrimonio.<sup>66</sup> El 8 a.C. Augusto envió a Tiberio a Germania. A pesar del poco éxito de la campaña, se concedió un triunfo a Tiberio y fue elegido cónsul por segunda el 1 de enero del 7 a.C. Cuando Tiberio celebró su triunfo, junto con su madre Livia inauguró el pórtico de Livia construido en la colina del Esquilino erigido sobre el solar de la casa de Vedio Polión. A estas celebraciones no acudió Julia lo que es una señal del distanciamiento entre los esposos.<sup>67</sup> De nuevo Tiberio partió a Germania en campaña. El año 6 a.C. Tiberio regresó a Roma con honores y manifestó su deseo de abandonar la vida pública para reanudar sus estudios en Rodas, no quería volver a las provincias orientales porque estaba muy cansado de las continuas campañas. Augusto se negó, pero cedió cuando Tiberio se declaró en huelga de hambre durante cuatro días.<sup>68</sup> Los motivos que impulsaron a Tiberio a tomar tal decisión no se conocen con exactitud, podría haber sentido celos de Cayo y Lucio pues había presiones para que se nombrase a los hijos de Julia como sucesores de Augusto o quizás deseaba alejarse

---

<sup>61</sup> FREISENBRUCH, A. *Caesars' wives. Sex, power, and politics in the Roman Empire*. Nueva York: Free Press, 2010, p. 52.

<sup>62</sup> EVERITT A. *El Primer Emperador de Roma*. Barcelona: Austral, 2008, p. 300.

<sup>63</sup> FREISENBRUCH, A., *op. cit.*, p. 45.

<sup>64</sup> GOLDSWORTHY, A. *Augusto*. Madrid: La esfera de los libros, 2014, p. 405.

<sup>65</sup> GOLDSWORTHY, A., *op. cit.*, p. 232. FREISENBRUCH, A., *op. cit.*, p. 60.

<sup>66</sup> GOLDSWORTHY, A., *op. cit.*, p. 387.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 392.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 396.

de su esposa. Julia se quedó de nuevo sola en Roma. Julia participaba en fiestas públicas de borrachos en la Rostra, en reuniones donde la estatua de Marsias era coronada con guirnaldas y mantuvo relaciones extramatrimoniales con miembros de las más selectas familias romanas, como Sempronio Graco, Apio Claudio, un Escipión, Tito Quincio Crispino y Julio Antonio, hijo de Marco Antonio.<sup>69</sup> Sus aventuras amorosas se desvelaron el 2 a.C., Augusto se sintió humillado y avergonzado por el comportamiento de su hija y aplicó las leyes que había aprobado<sup>70</sup> con severidad para minimizar los daños a su reputación, sometiendo a su hija a un castigo ejemplar. Julia fue condenada a vivir exiliada desprovista de todo lujo en la isla de Pandataria, en la costa de Nápoles, con la única compañía de su madre, Escribonia. Su liberta, Febe, se suicidó por vergüenza o miedo al castigo. Augusto celebró la decisión de Febe y manifestó su enfado con Julia. Sus amantes fueron condenados al exilio, menos Julio Antonio, que se suicidó para evitar la condena de muerte. El hecho de que Augusto tomase medidas para castigar a Julia en este momento ha sido interpretado por algunos estudiosos como la consecuencia de los intentos de Augusto de acabar con un complot para asesinarlo cuyo cabecilla sería Julio.<sup>71</sup> El adulterio de Julia no tenía por qué haberse hecho público pero Augusto insistió en que se comunicase al Senado y un cuestor leyó allí una carta. Cinco años después, se organizaron manifestaciones en Roma a favor de Julia.<sup>72</sup> Augusto le permitió vivir en una villa cerca de la ciudad de Regio. Finalmente, murió en el 14 d.C. a los 53 años.<sup>73</sup>

La historia de Julia se repitió en su hija, Vipsania Julia Agripina, conocida como Julia la Menor.<sup>74</sup> Se casó con Lucio Emilio Paulo, su primo, pues su padre era hermanastro de Julia la mayor, ambos hijos de Escribonia. Le gustaban las fiestas, el lujo y los excesos. En el año 8 d.C. fue desterrada por haber mantenido una relación ilícita con Décimo Junio Silano, un senador romano.<sup>75</sup> La enviaron a Trimerus, una pequeña isla de la costa de Italia, donde dio a luz a un niño. Augusto rechazó al niño, que fue abandonado en una montaña. Su marido Paulo fue ejecutado por participar en una conspiración, por lo que se cree que el exilio de Julia tiene relación con su implicación en la revuelta más que con su adulterio.<sup>76</sup> Julia la Menor murió en el 29 d.C. tras 21 años en el exilio. Otra víctima de las intrigas que

---

<sup>69</sup> GOLDSWORTHY, A., *op. cit.*, p. 406.

<sup>70</sup> FREISENBRUCH, A., *op. cit.*, p. 52. SUETONIO, *Vida de los doce césares*, Augusto, 65.

<sup>71</sup> GOLDSWORTHY, A., *op. cit.*, p. 406.

<sup>72</sup> SUETONIO, *Vida de los doce césares*, p. 66.

<sup>73</sup> FREISENBRUCH, A., *op. cit.*, p. 63. SUETONIO, *op. cit.*, p. 66.

<sup>74</sup> FREISENBRUCH, A., *op. cit.*, p. 64.

<sup>75</sup> GOLDSWORTHY, A., *op. cit.*, 451.

<sup>76</sup> FREISENBRUCH, A., *op. cit.*, p. 66.

provocaron el exilio de Julia la Menor fue, como veremos en el siguiente capítulo, el poeta Ovidio que quizás fue testigo del adulterio de la nieta de Augusto y , por ello, condenado también al exilio.

Augusto actuó de manera hipócrita porque condenó a su hija y a su nieta al exilio por cometer adulterio, pero él mismo mantuvo relaciones sexuales extramatrimoniales.<sup>77</sup> Públicamente Augusto confesaba su rechazo hacia su hija y su nieta por su comportamiento deshonesto a las que calificaba como sus cánceres.<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> SÜETONIO, *Vida de los doce césares*, 66.

<sup>78</sup> *Idem*.

## CAPÍTULO 3

### EL EXILIO DE OVIDIO

Augusto cerró las puertas del templo de Jano al vencer a cántabros y astures decretando la Paz romana, el fin de las guerras civiles. La fecha que se considera como comienzo de la Paz romana fue el 29 a. C. Durante este periodo se logró en el Imperio un gran desarrollo económico gracias a la estabilidad y seguridad que esta paz establecía.

La pax augusta, que se ha extendido hasta las regiones de Oriente y Occidente y hasta los límites del Norte y el Sur, mantiene a salvo cualquier rincón del mundo del miedo al bandolerismo.<sup>79</sup>

La relación entre la política y el arte se complicó en este contexto de paz impuesta. Augusto, por un lado, necesitaba poetas que le ayudasen a consolidar este concepto de Paz romana y, por otro lado, reprimió a aquellos escritores que, a su entender, eran contrarios a su principado.<sup>80</sup> Podemos enmarcar el exilio de Ovidio dentro de este contexto.

#### 3.1 Biografía de Ovidio

La fuente principal para conocer la biografía de Ovidio es su obra *Tristia*, sobre todo la elegía IV,10, en la que narra su vida para los futuros lectores. Publio Ovidio Nasón nació en Sulmo (hoy Sulmona), el 20 de marzo del 43 a.C., y murió en el exilio el 17 d.C. en Tomis, capital de Moesia inferior, en el Ponto Euxino, cerca de Bizancio.<sup>81</sup> En *Tristia* IV, 10, 5-14 por medio de una perífrasis nos da la fecha de su nacimiento aludiendo que era el primero de los cinco festivos en que se celebraban las fiestas en honor de Minerva.<sup>82</sup> Ovidio es conocido por ser el autor de varias obras, algunas de las cuales se han conservado: *Las Metamorfosis*, *Arte de amar*, *Medea*, *Herodias*, *Tristia* y *Epistulae ex Ponto*. Estas dos últimas son de especial interés, pues en ellas se lamenta de su destierro.<sup>83</sup>

Ovidio pertenecía a una antigua familia de la aristocracia rural. Según Michael von Albrecht su lugar de nacimiento y su familia marcaron su carácter, independiente y autónomo.

---

<sup>79</sup> VELEYO PATÉRCULO, *Res gestae*, 12.

<sup>80</sup> JOHNSON, P. D. 2018. "El exilio de Publio Ovidio Nasón. Una revisión al problema del exilio durante la era de Octavio Augusto." *Revista Historias del Orbis Terrarum*, 20 (2018) p. 52.

<sup>81</sup> MACK, S. *Ovid*. Bethany: Brevis Press, 1939, p. 13.

<sup>82</sup> CRISTOBAL, V. *Ovidio*. Barcelona: Gredos, 2012, p. 14.

<sup>83</sup> "Publio Ovidio Nasón, el poeta erótico más famoso de la antigua Roma". *Historiae*, 10 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://historiaeweb.com/2021/12/10/publio-ovidio-nason/>.

Ovidio debe también a su casa familiar y a su vivo recuerdo de la historia de Sulmo el haber podido crecer con autonomía y confianza en sí mismo en una época que no estuvo precisamente bendecida por la libertad política (...); aunque el poeta no otorga mucha importancia a los títulos nobiliarios se esfuerza siempre en dejar claro que él no se cuenta entre aquellos nuevos ricos del orden ecuestre que deben su posición social únicamente a su carrera como militares.<sup>84</sup>

Fue enviado a Roma junto a su hermano para estudiar retórica con los mejores maestros, como Aurelio Fusco y Marco Porcio Latrón,<sup>85</sup> y desarrollar una carrera en el ámbito del derecho. Esta formación retórica le enseñó a emplear un estilo refinado y visual.<sup>86</sup> A medida que avanzaba en su formación, Ovidio se fue interesando por la poesía, a pesar de los reproches de su padre, que le decía que estaba desaprovechando su formación, ya que, mientras que la retórica era muy importante para desarrollar una buena carrera política (*cursus honorum*), los poetas solían terminar sus vidas en la pobreza. Ante los reproches de su padre, Publio Ovidio Nasón le pedía perdón prometiéndole abandonar la poesía: ¡Perdóname, padre!, puedo jurar/que nunca volveré a versificar.<sup>87</sup>

Para ampliar su formación académica recorrió Asia Menor y Sicilia junto a su amigo Pompeyo Macro, visitó Ílio y permaneció varios meses en Siracusa. Finalmente, tras la muerte de su hermano,<sup>88</sup> decidió abandonar sus estudios de derecho para centrarse en la poesía. Renunció a la carrera senatorial y, para gran decepción de sus padres, se contentó con cargos más humildes, como *tresvir monetalis* (magistrado monetario), *tresvir capitalis* (encargado de vigilar la ejecución de las sentencias e inspeccionar las cárceles), *decemvir litibus iudicandis* (juez de causas civiles) e integrante de tribunal de los centunviros.<sup>89</sup> Gracias a la importancia de su familia, a sus contactos y al interés por la poesía, Ovidio contó con la amistad de importantes poetas e intelectuales, como Horacio, Píntico y Propercio.<sup>90</sup> Conoció a Virgilio y perteneció al círculo liderado por Marco Valerio Mesala Corvino, un gran general y político romano, mecenas y artista. En las cartas que escribía a su padre puede apreciarse cómo, aunque intentaba escribir en prosa, siempre acababa escribiendo en verso.

---

<sup>84</sup> ALBRECHT, M. *Ovidio*. Murcia: Servicio de publicaciones Universidad de Murcia, 2014, p. 30.

<sup>85</sup> OVIDIO, *Tristia*, 4. 10. 21.

<sup>86</sup> ALBRECHT, M., *op. cit.*, pp.31-32.

<sup>87</sup> OVIDIO, *Tristia*. (Trad.) Rafael Herrera Montero. Madrid: Alianza Editorial, 2002, p. 8.

<sup>88</sup> MACK, S., *op. cit.*, p. 14.

<sup>89</sup> OVIDIO, *Tristia*, 2, 93.; OVIDIO, *Epistulae ex Ponto*, 5, 23.

<sup>90</sup> OVIDIO, *Tristia*,. 4. 10. 41–54.

Ovidio se casó tres veces. El primer matrimonio duró poco y acabó en divorcio. De su segundo matrimonio tuvo una hija que le dio dos nietos, pero se conserva muy poca información. Del tercero se tienen bastantes datos; su mujer se llamaba Fabia, pertenecía al linaje de los Fabios, y se cree que estaba emparentada con Fabio Máximo, cuya esposa, Marcia, era prima de Augusto.<sup>91</sup> Fabia era viuda y tenía una hija. En *Tristia* confiesa el amor que sentía por ella y su desesperación por estar alejado de ella.

#### 4.2. Poemas

Tras la muerte de su padre, gracias a la gran herencia que recibió, Ovidio pudo renunciar a su carrera política para dedicarse por completo a la poesía y a viajar sin preocuparse por los gastos. Entre el 23 y el 8 a.C., con tan solo dieciocho años, influido por Propertio y Tibulo, escribió su primera obra en dísticos elegiacos titulada *Ars Amandi* (*Amores o Arte de Amar*).<sup>92</sup> El contenido de este libro chocaba con las ideas moralizadoras de Augusto, que recogió en la *lex Iulia de adulteriis coercendis*, la *lex Iulia de maritandis ordinibus* y la *lex Papia Poppaea* (fechadas entre el 18 a.C. al 9 d.C.), que defendían la familia y las tradiciones antiguas, castigaban el adulterio con el exilio y multaban a las mujeres que no tenían hijos. Sin embargo, como veremos al analizar sus poemas, el propio Ovidio hace referencia velada a un hecho del que fue testigo y que le generó la enemistad del emperador: el adulterio de su nieta Julia.

Como veremos más adelante, Ovidio pensaba que Augusto había encontrado escandalosa esta obra y esto fue la causa principal de su destierro. Este poemario fue publicado originariamente en cinco libros, pero sólo se conserva la segunda edición, que consta de tres libros. Los dos primeros están dedicados a los hombres. En el primer libro explica cómo seducir a las mujeres; en el segundo enseña a los hombres cómo comportarse y cómo mantener a una amante; en el tercer libro enseña a las mujeres cómo seducir a los hombres. El primer libro comienza invocando a Venus y Ovidio se presenta como un *praeceptor amoris* (maestro en el arte de amar), describiendo los lugares de Roma en donde era fácil encontrar un amante, como eran el teatro o el circo. Además, explica a los hombres qué técnicas utilizar para poder seducir a las mujeres y destaca la importancia de elegir el momento adecuado.<sup>93</sup> Resalta la importancia de cuidar el cuerpo del amante y pone como

---

<sup>91</sup> Publio Ovidio Nasón, el poeta erótico más famoso de la antigua Roma. *Historiae*, 10 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://historiaeweb.com/2021/12/10/publio-ovidio-nason/>

<sup>92</sup> *Obras de Ovidio*. Clásicos Literarios. Disponible en: <https://classicosliterarios.com/ovidio>.

<sup>93</sup> OVIDIO, *Arte de amar*. Edición bilingüe. (Trad.) Juan Manuel Rodríguez Tobal. Madrid: Hiperión, 2007, pp. 24-30.

ejemplo el rapto de las sabinas, la leyenda de Ariadna y la leyenda de Pasífae. En el segundo libro, Ovidio invoca a Apolo y describe la historia de Ícaro. Aconseja a los hombres evitar dar excesivos regalos, congraciarse con los esclavos para que estos no desvelen que tienen amantes y recomienda a los hombres que mantengan una buena apariencia y oculten al amante sus asuntos privados.<sup>94</sup> Describe los amores entre Venus y Marte, cómo estos ocultaban su relación y cómo Vulcano ideó una trampa para capturar a Venus y a Marte. Al final del libro remarca la importancia de tener una buena fama en los asuntos amorosos.<sup>95</sup> Por último, en el tercer libro, intenta congraciarse con las mujeres y da a estas instrucciones sobre cómo deben vestirse, arreglarse y comportarse para poder seducir a los hombres. Les aconseja leer poesía elegíaca, aprender a jugar, la importancia que tiene conocer a mucha gente y saber disimular y da instrucciones sobre cómo deben comportarse en las relaciones con gente de diferentes edades.<sup>96</sup> Ovidio critica las enseñanzas que él mismo había dado a los hombres en los dos libros anteriores y pone como ejemplo la historia de Procris y Céfalo.<sup>97</sup> En esta obra, Ovidio se describe a sí mismo como una persona enjuta, de rostro sereno y bondadoso.

También es autor de una tragedia titulada *Medea*, que no se conserva, y de *Herodias*, un conjunto de poemas elegiacos compuestos antes de ser desterrado. En estos poemas, recreó las supuestas cartas de amor escritas por las mujeres de la mitología clásica a sus esposos. La colección se compone de 21 cartas en las que Ovidio plasma los sentimientos de las mujeres de los héroes de la mitología clásica, tales como la tristeza, la añoranza, el olvido, el amor insatisfecho, la lejanía, y la fidelidad. Además, en tres de las cartas se incluye la respuesta de los maridos.<sup>98</sup> Entre las cartas, destacan las de Penélope a Ulises, la de Briseida a Aquiles, la de Dido a Eneas y la de Helena a Paris.<sup>99</sup>

Otra de sus obras más destacables es *Las Metamorfosis*. Este poema fue escrito en quince libros y narra la historia del mundo desde su creación hasta la deificación de Julio Cesar, incluyendo distintos mitos y leyendas.<sup>100</sup> Esta obra tuvo una gran influencia en los autores medievales y en la pintura, como Tiziano, Velázquez, Rubens, etc.<sup>101</sup> El primer libro

---

<sup>94</sup> *Idem.*

<sup>95</sup> *Idem.*

<sup>96</sup> *Idem.*

<sup>97</sup> *Idem.*

<sup>98</sup> OVIDIO, *Cartas de las heroínas*. Madrid: Gredos. 1996.

<sup>99</sup> *Idem.*

<sup>100</sup> OVIDIO, *Metamorfosis*. (Trds. Consuelo Álvarez y Rosa Mª Iglesias). Madrid: Cátedra. 2003.

<sup>101</sup> RUIZ DE ELVIRA, A. *Valoración ideológica y estética de las "Metamorfosis" de Ovidio*. Cuadernos de filología clásica: Estudios latinos, N 1, 2001, pp. 89-129. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=166103>.

es una cosmogonía, que relata el origen del mundo según los mitos clásicos, las cuatro edades del hombre (Edad de Oro, Edad de Plata, Edad de Bronce y Edad de Hierro), la historia de los Gigantes, la leyenda del rey de Acadia Licaón, el mito de Dafne y el de Ío.<sup>102</sup> En los siguientes libros, narra los principales mitos y leyendas, las vidas de los grandes héroes y dioses, la guerra de Troya, la fundación de Roma, describiendo la vida de Rómulo, y finalmente, en el último libro, el libro XV, escribe sobre Pitágoras, Hipólito, Asclepio y Cayo Julio César.<sup>103</sup>

### 4.3. El exilio en Tomis: ¿realidad o ficción?

A finales del año 8 d.C., el mismo año en el que Julia, la nieta de Augusto, fue condenada al exilio por adulterio, Ovidio, sin ser sometido a juicio, fue obligado por Augusto a exiliarse a Tomis (actual Constanza, en Rumanía).<sup>104</sup> Cuando recibió la condena de *relegatio* que Augusto había dictaminado en su contra, Ovidio estaba en la isla de Elba con su amigo Máximo Cota. Sobre las causas de su exilio Ovidio nos da pistas en su obra *Tristia y Epistulae ex Ponto*. Ovidio reconoce que “*me han perdido dos delitos: un poema y un error.*”<sup>105</sup> Por un lado, cree que fue acusado de corromper la moral de la juventud por medio de sus obras, en particular por el *Arte de amar*, que era muy popular entre la juventud romana. Por orden de Augusto esta obra fue retirada de la circulación. Ovidio lo recuerda en *Tristia* II, 61, 212, 240, 345-348; III, 14, 5-6; y en III, 7, 29-30. Por otro lado, Ovidio dice que vio algo que no debía haber visto<sup>106</sup> y los historiadores consideran que este fue el verdadero motivo de su exilio. Gaston Boissier<sup>107</sup>, L. P. Wilkinson<sup>108</sup> y William H. Alexander<sup>109</sup> creen que Ovidio ayudó a Julia, la nieta de Augusto, a encontrarse con sus amantes en la casa del poeta y, por tanto, el emperador le consideró cómplice en esta afrenta. J. G. Baligan<sup>110</sup> interpreta un texto de Sidonio Apolinar<sup>111</sup> y llega a la conclusión de que Ovidio fue en realidad testigo de alguna inmoralidad realizada por Julia la Mayor. Algunos

---

<sup>102</sup> *Idem.*

<sup>103</sup> *Idem.*

<sup>104</sup> EVERITT, A. *Augusto, el primer emperador*. Barcelona: Ariel, 2008.

<sup>105</sup> OVIDIO, *Tristia* II, 207.

<sup>106</sup> OVIDIO, *Tristia*, III, 6, 25-36.

<sup>107</sup> BOISSIER, G. *L'opposition sous les Césars*. París: Hachette et cie, 1875, p.151.

<sup>108</sup> WILKINSON, L. P. *Ovid Recalled*. Cambridge: The University of Chicago Press, 1955, p. 299.

<sup>109</sup> ALEXANDER, W. H. “The culpa of Ovid”. *Classical Journal*, 53 (1958) pp. 319-325.

<sup>110</sup> BALIGAN, J. G. “L'esilio di Ovidio” *Memorie dell'Accademia delle scienze di Bologna*, 7 (1958) p. 49-54.

<sup>111</sup> APOLINAR, 23, 158-171

historiadores como Richard C. Zimmermann<sup>112</sup> y Frances Norwood<sup>113</sup> han sugerido que la causa de su exilio pudo ser que Livia convenciese a Augusto de condenar a Ovidio acusándolo de intentar liberar a Agripa Póstumo, nieto de Augusto, que estaba desheredado y confinado en la isla de Planasia. Diego Marin<sup>114</sup> cree que Ovidio pertenecía al círculo contrario a Augusto de Paulo Fabio Máximo. Jerónimo Carcopino cree que Ovidio era integrante del movimiento neopitagórico que defendía concepciones diferentes a Augusto sobre el matrimonio, la sexualidad<sup>115</sup> y realizaba prácticas adivinatorias o juegos de azar.<sup>116</sup> Salomón Reinach<sup>117</sup> revela que Ovidio asistió a una sesión de adivinación en la que se auguró la muerte de Augusto y la subida al poder de Agripa. Una hipótesis descabellada es la que mantiene L. Herrmann quien sostuvo que Ovidio participó de incógnito en los rituales de la *Bona Dea* y vio desnuda a Livia.<sup>118</sup> La razón subyacente a la condena de Ovidio era que sus obras no cumplían las consignas que imponía Augusto para mantener la Paz romana.<sup>119</sup> Ovidio no anhelaba la vuelta al pasado glorioso de los primeros tiempos de Roma que defendía Augusto y cantaba un poeta imperial como Propercio.<sup>120</sup> Desde el exilio, Ovidio escribió varias obras en las que pedía a Augusto que le perdonase y que le permitiera regresar a Roma.<sup>121</sup>

Dos de sus obras proporcionan información sobre el exilio: *Tristia* y *Epistulae ex Ponto*, que fueron escritas durante ese tiempo y en ellas se puede apreciar la tristeza y desolación que sufría por verse apartado de Roma. Para Esteban Bérchez Castaño, *Tristia* es la primera autobiografía poética conocida en la literatura antigua,<sup>122</sup> por lo que su lectura permite adentrarse en la comprensión de esta experiencia. Analizaremos a continuación cada una de estas dos obras en profundidad para entender los sentimientos de un exiliado, pues, como Michael von Albrecht afirma, “(...) es igualmente cierto que la literatura no surge de

<sup>112</sup> ZIMMERMANN, R. C. “Die Ursachen von Ovids Verbannung.” *Rheinisches Museum* 81, 1923, pp. 263-274.

<sup>113</sup> NORWOOD, F. “The riddle of Ovid’s relegation.” *Classical Philology*, 58 (1963) pp.150-163.

<sup>114</sup> MARIN, D. “Intorno alle cause dell’esilio di Ovidio.” *Ovidiana*. París, 1958, pp. 406-411. En CRISTOBAL, V. *Ovidio*. Barcelona: Gredos, 2012, p. 23.

<sup>115</sup> CARCOPINO, J. *Rencontres de l’histoire et e la litterature romaines*, Paris: Flammarion, 1963, p. 66.

<sup>116</sup> JOHNSON, P. D., *op. cit.*, 54.

<sup>117</sup> REINACH, S. 1910. “Les compagnons et l’exil d’Ovide”. *Revue de Philologie*, 34 (1910) pp. 342-349.

<sup>118</sup> HERRMANN, L. “La faute secreete d’Ovide,” *Revue Belge de Philologie et d’Histoire*, 17, 3-4 (1938) p. 695.

<sup>119</sup> CRISTOBAL, V., *op. cit.*, p. 29.

<sup>120</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>121</sup> Publio Ovidio Nasón, el poeta erótico más famoso de la antigua Roma. *Historiae*, 10 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://historiaeweb.com/2021/12/10/publio-ovidio-nason/>.

<sup>122</sup> AGÜERO SOLIS, A. Elementos del género autobiográfico como estrategia de apología en *Ibis* de Ovidio. En N. RUIZ DE LOS LLANOS; M. RUBIO; C. RIESZER (Comps.), *XXIII Simposio Nacional de Estudios Clásicos: libro de actas*. Salta: Universidad Nacional de Salta y Asociación Argentina de Estudios Clásicos, 2016. ISBN 978-987- 42-1570- 3, pp. 95-102.

la nada, sino que es escrita por hombres y para hombres en un determinado contexto cultural e histórico.”<sup>123</sup>

Si Ovidio fue realmente exiliado a Tomis o no es un tema que ha generado debate desde principios del siglo XX, cuando en 1923 Jacobus J. Hartman defendió la tesis de que el exilio a Tomis fue en realidad una creación literaria. Esta teoría fue desarrollada en 1985 por Fitton Brown, quien argumentaba que, salvo Plinio el Viejo y Estacio, ningún autor mencionó el exilio de Ovidio hasta el siglo V d.C. y que las descripciones de Tomis eran una copia de la de otros autores romanos.<sup>124</sup> En 2008, Esteban Berchez Castro, en su tesis doctoral, aportó datos que apoyaban esta teoría.<sup>125</sup> Para argumentar que el exilio de Ovidio era irreal esta autora añade su desconocimiento de la región, pues confunde a tracios con escitas, lo que prueba que no vivió realmente en la zona. Además, como Tomis era un importante puerto debía haber alcanzado un elevado grado de helenización antes de pasar a ser parte del Imperio Romano en el 29 a.C., lo que sugiere que, cuando Ovidio llegó a la ciudad, debía haber una amplia comunidad de ciudadanos romanos y una fuerte estructura administrativa. Plinio describió Tomis como una ciudad cosmopolita.<sup>126</sup> Esta descripción contrasta con la consideración de lugar bárbaro y aislado que Ovidio da a la ciudad. Esteban Bérchez Castaño cree que Ovidio cometió un error al atribuir iguales características climáticas a toda la Escitia, uno de los territorios más vastos de Europa”.<sup>127</sup> La descripción de un clima extremo y duro que Ovidio ofrece de Tomis, en realidad, corresponde a la zona norte de Escitia. Así también, la descripción de los habitantes de Tomis como bárbaros incultos, violentos y con costumbres primitivas es un tópico literario y no un relato exacto de la realidad. Esteban Bérchez Castaño considera también que Ovidio comete errores al citar a los pueblos que habitaban esta región.<sup>128</sup>

Ahora bien, fuese o no real, su exilio en Tomis, Ovidio relató esta experiencia. El análisis de *Tristia*, *Epistulae ex Ponto* e *Ibis* permite entender mejor la figura del exilio en Roma y comprender los sentimientos del exiliado.

---

<sup>123</sup> ALBRECHT, M., *op. cit.*, p. 23.

<sup>124</sup> FITTON, A. D. “La irrealidad del exilio de Ovidio en Tomis”. *Liverpool Classical Monthly*, 10. 2, (1985) pp. 18- 22.

<sup>125</sup> BÉRCHEZ CASTAÑO, E. *El destierro de Ovidio en Tomis: realidad y ficción*. Valencia: Institució Alfons el Magnanim. Estudis clàssic, 2015, p. 132.

<sup>126</sup> PLINIO EL VIEJO, *Historia Natural*, 4, 44.

<sup>127</sup> BÉRCHEZ CASTAÑO, E., *op. cit.*, p. 134.

<sup>128</sup> *Ibidem*, pp. 154-155.

#### 4.4. La experiencia del exilio en *Tristia*

La situación que sufría Ovidio, su dolor al separarse de su familia y amigos, sus penalidades durante el viaje, su desesperanza al vivir en un lugar extraño, peligroso, cuyas costumbres desconocía, las afrentas que soportó al verse traicionado por sus amigos, su dolor físico y mental, su añoranza de Roma, sus deseos de ser perdonado y poder regresar, su nostalgia y el deseo de reencontrarse con su esposa son el argumento de estos poemas, que le sirven para desahogar su amargura. El autor tenía en esos momentos cincuenta y dos años. Según la opinión de Paulo Donoso Johnson, Ovidio emplea el poema como un argumento jurídico para ser perdonado o para ser trasladado a un lugar más cercano a Roma.<sup>129</sup> A medida que avanza el poema, la desesperación y el deterioro físico de Ovidio es mayor porque intuye que la condena es firme y que Augusto no le va a conceder el perdón. Analizaremos ahora en profundidad esta obra para entender los entresijos de la figura jurídica la *relegatio*.

Ovidio compuso el primer libro de *Tristia* durante su terrible viaje en barco a Tomis. La obra está formada por cinco libros que comprenden 50 cartas. Desde el punto de vista métrico son dísticos elegíacos, esto es, la combinación de un hexámetro y un pentámetro, de cinco pies dáctilos distribuidos en dos hemistiquios separados por una diéresis.

Al leer *Tristia* entendemos la dureza de la pena del exilio y la tristeza y desesperación que siente el exiliado. Según Viviana A. Kieffer Ovidio tiene cuatro objetos que añora: su patria, su esposa, sus amigos y su lengua.<sup>130</sup> En el primer libro Ovidio cuenta la dolorosa separación del poeta de sus seres queridos y de Roma.

Cuando se me aparece la tristísima visión de aquella noche que fue para mí mis últimos momentos en Roma, cuando de nuevo revivo la noche en que tuve que dejar tantas cosas para mí queridas, todavía ahora de mis ojos resbalan las lágrimas.<sup>131</sup>

A lo largo del poema, Ovidio cita en varias ocasiones las causas de su destierro. Haber escrito *Ars amandi* es considerado por el autor el motivo principal de su castigo. Esta obra fue considerada como lasciva e irrespetuosa según los cánones de la moralidad que defendía el emperador y que había promulgado en sus leyes. (*Lex Iulia*). Podemos contextualizar la condena de *Ars amandi* en la persecución de Augusto de la literatura malsana como medio

---

<sup>129</sup> JOHNSON, P. D., *op. cit.*, p. 57.

<sup>130</sup> KIEFFER, V. A., La soledad en el exilio: Ovidio y Las Tristes, XIII En *Simposio Nacional de Estudios Clásicos*, 1994, p. 193.

<sup>131</sup> *Cum subit illius tristissima noctis imago, / qua mihi supremum tempus in urbe fuit, / cum respecto noctem, qua tot mihi cara reliqui / labitur ex oculis nunc quoque gutta meis.* OVIDIO, *Tristia*, Introducción, traducción y notas de J. González Vázquez. Revisada por V. Cristóbal López y E. F. Baeza. Barcelona: Biblioteca clásica Gredos, 1992. I, 3. 1-4.

para lograr la estabilidad y seguridad dentro del nuevo orden que imponía la Paz romana.<sup>132</sup> Ovidio muestra su sorpresa porque Augusto era condecorador de esta obra y no había mostrado su disgusto hasta el momento en que decretó su exilio. Considera que las intrigas por luchas de poder causaron su desgracia pues sus enemigos malmetieron y manipularon a Augusto en su contra. La denuncia de Ovidio identifica las condenas al exilio con las intrigas y luchas por el poder en torno a la figura del emperador.

Si tropiezas alguno que por haberte yo compuesto renuncia a leerte y te arroja con displicencia, dile que se fije en el título, que no eres el maestro del Amor, obra que ya pagó la merecida pena.<sup>133</sup>

La elegía primera del libro II es importante porque Ovidio menciona por primera vez el otro motivo de su destierro: haber sido testigo de un acontecimiento que le hizo caer en desgracia, probablemente el adulterio de Julia, la nieta de Augusto.

¿Por qué hice delincuentes mis ojos? ¿Por qué conocí mi culpa después de cometer la imprudencia? ¿Por qué vi lo que vi? ¿Por qué hice delincuentes mis ojos? ¿Por qué conocí mi culpa después de cometer la imprudencia?<sup>134</sup>

Cree Ovidio que Augusto consideró que los versos de *Ars amandi* aludían directamente al adulterio de su nieta y pretendió castigar al autor por utilizar su poesía para desacreditar a su familia. Como Ovidio sabía que no podía eludir el castigo, suplicó a Augusto que le concediese otro lugar de destierro más cercano a Roma puesto que, tanta lejanía, la consideraba una pena excesiva que no se correspondía con la gravedad de su delito.

Para el desterrado no sólo era dolorosa la separación de su patria, sino que el viaje hacia su lugar de destierro era frecuentemente peligroso. A lo largo de su elegía relata las dificultades del viaje y cómo temió por su vida en numerosos momentos. Ovidio fue relegado a través de la Via Appia, desde el puerto de Bríndisi navegó por el mar Jónico hasta Grecia. En la Hélade comenzó su largo trayecto por tierra pasando por Corinto, Céncreas, Ilión, Imbro, Zerinto, Samotracia, Tempira, Sesto, Abido, Anquíalo, Mesembria, Odeso, Dionisópolis, Calatis, hasta llegar a Tomis. Ovidio llegó a Tomis en los primeros meses del año 9 d.C.

La lectura del poema de Ovidio resulta de gran utilidad para entender las particularidades del exilio. Así, en el verso 9-10 hace referencia a la posibilidad de partir al

---

<sup>132</sup> JOHNSON, P.D., *op. cit.*, p. 53.

<sup>133</sup> *non sunt ut quondam plena favoris erant. / si quis erit, qui te, quia sis meus, esse legendum/non putet, e gremio reiciatque suo, / "inspice " die " titulum. non sum praeceptor amoris;/ quas meruit, poenas iam dedit illud opus.* OVIDIO, *Tristia*, I, 1. 64-69.

<sup>134</sup> *cur aliquid vidi? cur noxia lumina feci?/ cur imprudenti cognita culpa mihi.* *Ibidem*, II, 1, 103-104.

exilio acompañado de siervos. En la elegía catorce entendemos alguna de las características de la condición de exiliado cuyos hijos podían permanecer en Roma pues a ellos no les afectaba tal castigo. Con la lectura de la elegía IX, comprendemos mejor en qué consistía la *relegatio*. Se trataba de un castigo que no implicaba la pérdida de los derechos de ciudadano:

César, si lo ignoras, me dejó en posesión de mis derechos, y redujo mi castigo a privarme de la patria, que aun espero de su clemencia pisar de nuevo, como el cielo guarde sus días.<sup>135</sup>

Ovidio distinguía entre los conceptos *exul* y *relegati*. El autor explica que al ser relegado no pierde sus derechos de ciudadano, ni el patrimonio ni la ciudadanía.

No me quitó la vida, ni el patrimonio, ni los derechos de ciudadano, y en verdad que merecí perderlo todo por mi falta; pero como en ella no vio el menor indicio de crimen, sólo me impuso el abandono del patrio hogar, y como con otros, cuyo número es incalculable, se mostró clemente conmigo el numen de César. Empleó contra mí el nombre de relegado, no desterrado, y mi causa se asegura con tal.<sup>136</sup>

En dos aspectos afecta el exilio a las relaciones personales del exiliado. Por un lado, los amigos con frecuencia abandonan al exiliado por temor a sufrir ellos el mismo destino. Ovidio en numerosas ocasiones alaba a los amigos que le son fieles y le defienden en Roma, pero se lamenta por el abandono de la mayoría de sus conocidos que le han despreciado por temor a sufrir su mismo destino. Referencias a la añoranza de los amigos que siente Ovidio se suceden a lo largo del poema. Por otro lado, el autor nos hace recapacitar sobre el sufrimiento del exiliado por los seres queridos que permanecen en Roma y son insultados y menospreciados.

La vida de los exiliados era dura y difícil pues vivían en unas tierras extrañas apartados de la patria. Estas adversidades provocaban que su estado físico se debilitara y su equilibrio emocional se resintiese. A pesar de conservar la vida, llevaban en la mayoría de los casos una existencia penosa y difícil alejados de su hogar y de sus personas queridas, desposeídos del sentido de pertenencia y de identidad que Roma les otorgaba. Esta situación desesperada se veía agravada, como en el caso de Ovidio, porque Tomis, el lugar al que habían sido relegado era un territorio peligroso asolado por enemigos.

---

<sup>135</sup> *omnia, si nescis, Caesar mihi iura reliquit, / et sola est patria poena carere mea. / et patriam, modo sit sospes, speramus ab illo / saepe lovis telo quercus adusta viret. Ibidem, IV, 9, 11-14.*

<sup>136</sup> *nec vitam nec opes nec ius mihi civis ademit, / qui merui vitio perdere cuncta meo. / sed quia peccato facinus non affuit illi, / nil nisi me patriis iussit abesse focus. / utque aliis, quorum numerum comprehendere non est, / Caesareum numen sic mihi mite fuit. / ipse relegati, non exulis utitur in me nomine / tuta suo iudice causa mea est. Ibidem, V, 11, p. 15-22.*

En la elegía VII Ovidio reflexiona sobre el peligro de asimilar las costumbres y la lengua del lugar de destierro porque el tiempo que pasaba en estas tierras le distanciaban de la cultura romana. La pérdida de la lengua implicaba una pérdida de identidad.

Yo mismo, vate romano, disculpadme, Musas, me veo obligado a emplear mil veces la lengua sarmática, y, ¡ay!, me abochorna confesarlo, por falta de costumbre apenas se me ocurren las voces latinas, y recelo que habrá no pocos barbarismos en este libro, lo cual no es imputable al escritor, sino al país en que reside.<sup>137</sup>

#### 4.5. *Epistulae ex Ponto*

El segundo libro que Ovidio escribió desde su exilio fue las *Epistulae ex Ponto*. Fue publicada en Tomis el 17 a.C. Consta de cuatro libros en los que refleja la tristeza que siente en su exilio lejos de Roma y se dirige a sus amigos en esta colección de cartas para que intercedan por él ante Augusto: “Así, pues, te encargo defender mi causa ante príncipe tan indulgente; impetra que señale el lugar de mi destierro más cerca de la patria”.<sup>138</sup>

Este libro tiene muchas semejanzas con *Tristia* aunque en sus versos se puede intuir una ligera aceptación de su destino. En estas epístolas dirigidas a sus amigos Máximo, Bruto, Mesalino, Salano, Grecino, Fabio Máximo, Germánico, Sexto Pompeyo, Rufo y Cota entre otros, y a su esposa retoma los mismos temas que desarrolló en *Tristia*. Expresa su dolor en una tierra extraña rodeado de enemigos, se lamenta por su deterioro físico y la profunda depresión que siente por estar exiliado en un lugar inhóspito, extraño y rodeado de peligros: “Mi cuerpo, aniquilado por tantos embates, desde hace tiempo languidece, incapaz de recobrar sus perdidas fuerzas. No siento ningún dolor, no me abrasa ninguna fiebre sofocante, y la sangre circula por mis venas de un modo regular”.<sup>139</sup>

Aunque las coincidencias de *Epistulae ex Ponto* con *Tristia* son numerosas, podemos intuir un cambio en el estado anímico de Ovidio pues comienza a adaptarse a su lugar de exilio y empieza a descubrir algún consuelo y disfrute pese a la dureza de su existencia. El exiliado cuanto más tiempo habita en su lugar de destierro más se adapta y encuentra

---

<sup>137</sup> *ille ego Romanus vates- ignoscite, Musae !-/Sarmatico cogor plurima more loqui. /en pudet et fateor, iam desuetudine longa /vix subeunt ipsi verba Latina mihi./nec dubito quin sint et in hoc non pauca libello/ barbara : non hominis culpa, sed ista loci. Ibidem, V. 7. 55-60.*

<sup>138</sup> *Ergo tam placidas orator missus ad aures /ut propior patriae sit fuga nostra roga. OVIDIO. Ponticas. Clásicos Latinos. Introducciones, traducción y notas de José González Vázquez. Barcelona: Biblioteca Gredos. 1992, Libro 1, a Fabio Máximo, 125-126.*

<sup>139</sup> *Longus enim curis vitiatum corpus Amaris/non patitur vires languor habere suas./Nec dolor ullus adest nec febribus uror anhelis /et peragit soliti vena tenoris iter. Ibidem, Libro I, X, 3-6.*

consuelo empatizando con la sociedad que le resultaba extraña: “Siempre pensé que nada me sería grato en la región de Escitia, y hoy encuentro este país menos aborrecible que antes.”<sup>140</sup>

Otra innovación con respecto a *Tristia* es que *Epistulae ex Ponto* por primera vez Ovidio se muestra esperanzado porque cree que Augusto ha modificado su actitud intransigente y se muestra favorable a trasladar a otro lugar para continuar cumpliendo su pena de exilio. No obstante, esta esperanza de retornar a Roma, a medida que transcurre el tiempo, va desvaneciéndose y el pesimismo invade de nuevo su ánimo. Ovidio reconoce que fue condenado por escribir *Ars amandi* y admite su culpa.

Yo no vine a las tierras del Ponto acusado de homicida, ni mis. manos confeccionaron ningún letal veneno, ni sufrí el castigo del que pone su sello en apócrifas escrituras, ni cometí viles acciones que la ley prohibiese, y, no obstante, tengo que confesar mi delito, más grave que todos éstos. No me preguntes cuál; escribí un Arte insensato, y eso impide que mi mano se considere inocente; no pretendas inquirir si he pecado en otro terreno, y que toda mi culpa recaiga sobre El Arte de amar.<sup>141</sup>

En estos versos podemos comprobar el alto conocimiento jurídico de Ovidio pues enumera las causas por las que un ciudadano romano podía ser relegado: el asesinato, el envenenamiento y la falsificación de sello.<sup>142</sup>

Resulta significativo que termine *Epistulae ex Ponto* dirigiéndose a un envidioso. Tras cuatro años de exilio, cuando cumplió cincuenta y seis años, se sentía desilusionado, debilitado por el clima riguroso, agotado tras las guerras continuas, decepcionado con algunos de sus amigos que le habían rechazado. Si ha reconocido a lo largo de sus poemas que era culpable por los versos que escribió en *Ars Amandi*, el hecho de que su última carta tenga a un envidioso como destinatario nos indica que cree que las intrigas fueron también artífices de su condena pues las envidias que suscitaba entre algunos de sus conciudadanos puede que endurecieran la opinión de Augusto.

Si me es lícita la vanagloria, entre tantos ingenios también mi Musa alcanzó claro renombre y no pocos lectores; deja, pues, Envidia, de encarnizarte con un desterrado, y de que no esparzas al viento sus cenizas.<sup>143</sup>

---

<sup>140</sup> *Nil fore dulce mihi Scythica regione putavi:/iam minus hic odio est quam fuit ante locus. Ibidem, II. I, 3-6.*

<sup>141</sup> *Ibidem, II, X, 65-75.*

<sup>142</sup> JOHNSON, P.D., *op. cit.*, p. 57.

<sup>143</sup> *Dicere si fas est, claro mea nomine Musa /atque inter tantos quae legeretur erat./Ergo submotum patria proscindere, Livor,/desine neu cineres sparge, cruenta, meos! OVIDIO, Epistulae ex Ponto IV. XVI, pp. 45-52.*

Augusto mantuvo su postura contraria a conceder el perdón a Ovidio o a acercarlo a Roma hasta el final de sus días. Su terquedad fue continuada luego por Tiberio y Ovidio murió en Tomis el año 17 d.C. a la edad de sesenta años añorando Roma y sufriendo, al igual que Cicerón, el tener que vivir alejado de Roma hasta el fin de sus días.

### 3.6. *Ibis*

*Ibis* es un poema injurioso escrito por Ovidio durante su *relegatio* en la ciudad de Tomis entre el 10 y el 13 d.C., tras haber enviado a Roma sus *Tristia*. El autor construye su propio mito de exilio y ataca a *Ibis* centrándose en tres temas principales donde recurre a la mitología.<sup>144</sup> *Ibis* simboliza a uno de los enemigos de Ovidio que desde Roma intentó seguir corrompiendo la imagen de Ovidio difamándolo ante el emperador para evitar que el autor fuera perdonado.<sup>145</sup>

Tres son los temas principales con los que el autor argumenta su tesis. El primero es la analogía de su sufrimiento con las calamidades de Troya, destacando las vidas de Ulises y Héctor. El segundo tema al que recurre y que le sirve para dejar claro que es una víctima, lo podemos apreciar con las figuras de Júpiter, Capaneo, Sémele y Faetón. Por último, el tercer gran tema al que recurre es compararse con Télefo y Filoctetes, ya que al igual que el autor, son víctimas condenadas a sufrir, pero finalmente, estos personajes consiguieron solucionar sus males y poner fin a su sufrimiento.<sup>146</sup>

En esta obra, el poeta usa muchas de las figuras mitológicas que ya había usado anteriormente en *Tristia* para, de esta manera, poder mitologizar el dolor y la amargura que le producía el estar en el exilio. La mitología en estos poemas funciona como mediador entre *Ibis* y el yo lírico.<sup>147</sup> Este poema se encuadra dentro de las obras apologéticas que Ovidio realizó en el exilio. El poema es diferente a las obras escritas por el autor con anterioridad, pero tiene en común con todas ellas, el recurrir masivamente a la mitología. Es un poema de lamento y una maldición, en donde Ovidio se queja de estar exiliado y ataca a sus enemigos.<sup>148</sup>

El poema está dividido en dos partes: una introducción ritual a la maldición contra *Ibis* en los primeros 250 versos y tras esta primera parte, una segunda compuesta de 400 versos

---

<sup>144</sup> Agüero Solis, A. "Mitología y exilio: figuras mitológicas en el *Ibis* de Ovidio". *Revista Estética e Semiótica*, 6, 2, diciembre de 2016. DOI. org (Crossref), p.10 Disponible en: <https://doi.org/10.18830/issn2238-362X.v6.n2.2016.01>.

<sup>145</sup> *Idem*.

<sup>146</sup> *Ibidem*, p.12.

<sup>147</sup> *Idem*.

<sup>148</sup> *Ibidem*, p.13.

en donde apreciamos el deseo de Ovidio de que Ibis sufra el mismo destino que sufrieron los grandes personajes históricos y mitológicos.<sup>149</sup> En esta obra, Ovidio intenta transmitir su experiencia en el exilio a través del mito. Los términos míticos expresan su dolor, intensifican la severidad de su castigo y demuestran su inocencia ante sus lectores en Roma.<sup>150</sup>

---

<sup>149</sup> *Idem.*

<sup>150</sup> *Ibidem*, p.15

## CAPÍTULO 4

### EL EXILIO DESPUÉS DE AUGUSTO

El siguiente de los casos notables de exilio fue el de Agripina la Mayor. Era hija de Marco Agripa y Julia la hija de Augusto. Cuando Agripa murió, Augusto, influenciado por su esposa Livia, concertó su matrimonio con Tiberio, su hijastro, al que obligó a divorciarse de su esposa Vipsania. Como ya hemos visto, las relaciones entre el matrimonio se deterioraron tras la muerte de un hijo en común y Tiberio se recluyó en Rodas en el año 6 a.C. Agripina vivió con su abuela materna Escribonia, hasta que en el año 2 a.C. su madre fue relegada a una isla y Agripina quedó bajo la tutela de su abuelo Augusto que la alojó en una villa en Antium y allí fue educada.<sup>151</sup>

Augusto utilizó a su familia con fines políticos. A la muerte de Lucio y Cayo César, el 26 de junio del 4 a.C. Augusto adoptó a Tiberio y al tercer hermano de Agripina, Póstumo Agripa-Tiberio fue obligado a adoptar a Germánico que era su sobrino y se concertó el matrimonio entre Agripina y Germánico.<sup>152</sup> Fue un matrimonio feliz y tuvieron nueve hijos, entre ellos Nerón César y Calígula.<sup>153</sup> Agripina le acompañaba en las campañas militares en Germania desde el año 12 d.C.<sup>154</sup> El episodio que vivieron en Ara Ubiorum donde estalló una revuelta de soldados al recibir la noticia de la muerte de Augusto demuestra la popularidad que Germánico y Agripina estaban adquiriendo y que les acarrearía en el futuro nefastas consecuencias. Los legionarios aclamaron a Germánico como nuevo emperador, pero él rechazó ese rango y se mostró fiel a Tiberio. Agripina abandonó el campamento con su hijo Calígula y se refugió con los tréveros.<sup>155</sup>

En el año 17 d.C. Germánico fue enviado por Tiberio a Siria donde se enemistó con el legado Cneo Calpurnio Pisón, amigo de Tiberio.<sup>156</sup> Su viaje a Egipto por iniciativa propia sin haber tenido el permiso de Tiberio creó suspicacias en el emperador pues temía que Germánico tomase poder del territorio. A su regreso a Siria, Germánico enfermó y murió presuntamente envenado por Pisón siguiendo las órdenes de Tiberio.<sup>157</sup>

Agripina y su esposo Germánico eran muy apreciados y admirados por la valentía y la lealtad a Roma que habían demostrado. Cuando murió Germánico, presuntamente

---

<sup>151</sup> SUETONIO, *Vidas de los Césares, Augusto*, p. 64.

<sup>152</sup> SUETONIO, *Vidas de los Césares, Tiberio*, p. 15.

<sup>153</sup> BURNS, J. *Great women of imperial Rome: mothers and wives of the Caesars*. New York: Routledge, 2006, p. 42.

<sup>154</sup> *Ibidem*.

<sup>155</sup> TÁCITO, *Anales*, I, pp. 39-40.

<sup>156</sup> TÁCITO, *Anales*, II, pp. 55-57.

<sup>157</sup> SUETONIO, *Vidas de los Césares, Tiberio*, p. 52. *Ibidem*, *Calígula*, p. 2; TÁCITO, *Anales*, II, p. 82.

envenenado, surgió el rumor de que Tiberio y Livia habían ordenado a Pisón y Plancina que asesinaran a Germánico. Agripina, destrozada por la muerte de su marido, llevó sus cenizas a Roma. Por el camino recibió la admiración del pueblo por su moralidad y su rectitud y Germánico fue honrado. Agripina se había convertido en una amenaza política para Tiberio por su linaje, su estatus, era la única nieta viva de Augusto y madre de un posible futuro emperador, por su independencia y fuerza de carácter.<sup>158</sup> Su relevancia, su integridad y su valentía generó envidias entre los que consideraban que Agripina se estaba convirtiendo en muy peligrosa para sus intereses. Uno de los que más envidiaban a Agripina fue Sejano, un militar amigo de Tiberio.<sup>159</sup> Sejano calumnió a Agripina ante Tiberio alegando que estaba conspirando para arrebatar el poder a Tiberio para beneficiar a su hijo.<sup>160</sup> Tiberio decidió aislar a Agripina atacando a su círculo de amigos más cercano. Para lograr sus propósitos, exilió a Sosia Gala, a Claudia Pulcra, a Emilia Lepida, Sancia y Lolía Paulina. En el año 27, Agripina fue acusada y fue arrestada en su propio domicilio. En el año 29 d.C. Tiberio escribió al Senado una carta desde su retiro en Capri denunciando a Agripina por su arrogancia y a Nerón César por su inmoralidad. Agripina fue apresada y perdió un ojo por el golpe que le propinó un soldado. Fueron relegados a Pandateria y Pontias.<sup>161</sup> En esta isla se declaró en huelga de hambre y, pese a que Tiberio ordenó que se la alimentase, murió de inanición en el año 33.<sup>162</sup> El castigo de Agripina fue desproporcionado, en realidad, fue condenada porque se sospechaba que quería iniciar una guerra civil apoyada por las legiones, se la temía y se consideraba que sería capaz de lograrlo.<sup>163</sup>

La *deportatio* fue introducida por Tiberio en el año 23 d.C.<sup>164</sup> Consistía en la expulsión perpetua o temporal a un lugar.<sup>165</sup> Se aplicó a lo largo de todo el siglo IV d.C. y, a inicios del V d.C.<sup>166</sup> José Luis Cañizar distinguió dos períodos en la aplicación de la *deportatio*. En

---

<sup>158</sup> DELINE, T. "The Criminal Charges against Agrippina the Elder in AD 27 and 29." *The Classical Quarterly* 65 (2) (2015) p. 766

<sup>159</sup> GOLDSWORTHY, A., *op. cit.*, p.480.

<sup>160</sup> TÁCITO, *Anales*. IV, 12 y 15-17 FREISENBRUCH, A. *Caesars 'wives. Sex, power, and politics in the Roman Empire*. Nueva York: Free Press, 2010, p. 96.

<sup>161</sup> TÁCITO, *Anales*, 4, 17, 2 y TÁCITO, *Anales*, 5, 3, 2. DELINE, T., *op. cit.*, p. 766.

<sup>162</sup> SUETONIO, *Vidas de los Césares, Tiberio*, p. 53; TÁCITO, *Anales*, 6, 25.

<sup>163</sup> DELINE, T., *op. cit.*, p. 772.

<sup>164</sup> MARTÍN, F. El exilio en Roma: los grados del castigo. En: *Actas del coloquio de Historia Antigua: Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*; coord. José Remesal Rodríguez, Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo: Zaragoza, 2 y 3 de junio. Universidad de Zaragoza, 2003, p. 252.

<sup>165</sup> FERNÁNDEZ DELGADO, A. Exceptis excipiendis: Exilium, Relegatio, Deportatio y Confinatio de legati romanos durante el "largo" siglo VI. En: *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía* (eds) Margarita Vallejo Girvés, Juan Antonio Bueno Delgado, Carlos Sánchez-Moreno Ellar, p. 180.

<sup>166</sup> CAÑIZAR PALACIOS, J. L. La deportación como factor de propaganda en el reinado de Constantino: Codex Theodosianus y fuentes literarias, *Revue Internationale des droits de l'Antiquité*, 60, 2013, p. 45.

el primer periodo fue utilizada para causas morales y económicas; en el segundo periodo, a partir del año 380 d.C., fue aplicada a causas religiosas.<sup>167</sup> La *deportatio* fue la pena dada a los *honestiores*; para los *humiliores* se dictaba la pena de muerte. Margarita Vallejo Girvés calificó a este sistema como dual.<sup>168</sup> La *i. a. e. i.* decayó y la *deportatio* ocupó el lugar de esta, aunque Ulpiano las consideraba penas distintas.<sup>169</sup> La *deportatio* se distinguía de la *i. a. e. i.* en que la pérdida de la ciudadanía y la confiscación de los bienes no eran consecuencias derivadas de la “prohibición de agua y fuego” sino que se aplicaban inmediatamente cuando se condenaba a *deportatio*. Además, con la *i. a. e. i.* se podía escoger el lugar en el que exiliarse, pero con la *deportatio* se establecía específicamente un lugar concreto del que no se podía salir.<sup>170</sup> El Emperador podía otorgar el perdón y permitir el regreso. En la época de Justiniano el término *exilium* se aplicó también a la *deportatio*, aunque con anterioridad se aplicaba solo a la *i. a. e. i.* La *deportatio* conllevaba la pérdida del derecho de la patria potestad paterna y asumía los delitos de la *i. a. e. i.* La *Lex Pompeia de parricidiis*<sup>171</sup> condenaba con la *deportatio* el delito de parricidio. Constantino sancionó con la *deportatio* a los arrendatarios de impuestos que abusaban del cobro. La *deportatio* se utilizó en delitos de sedición y tumultos, en delitos de creación de escritos falsos, uso y sustracción de documentos auténticos sin permiso, en el uso de un nombre falso, en la simulación de un parto, en la apertura, lectura o alteración de sellos en los testamentos de una persona viva, en delitos de injurias, robos, posesión de libros mágicos, incesto, raptos, castración, hurto en minas imperiales o en fábricas de moneda, violación de sepulcros, incendios provocados, prácticas adivinatorias no legales y juegos de azar. Se aplicó también a los desertores del ejército, a quienes intentaban con malas artes evitar entrar a servir en el ejército (automutilarse, simular enfermedades, etc.) o ayudaban a un hijo a evitar el servicio militar o a los que asistían al enemigo.

A partir de la época de Constantino fue necesaria una nueva legislación moral y económica debido a las dificultades económicas del Imperio y a la necesidad de controlar la fiscalía y la administración. La *deportatio in insulam* fue entonces aplicada a delitos de falsificación de moneda, a la venta de concesiones de postas o al fraude fiscal. La preocupación de Constantino por inculcar en la sociedad romana la doctrina cristiana fue el

---

<sup>167</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>168</sup> VALLEJO, M. “*In insulam deportatio*” en el siglo IV d.C. Aproximación a su comprensión a través de causas, personas y lugares.” En *Polis, Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* [ISSN 1130-0728] 3 (1991) p. 155.

<sup>169</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p. 743.

<sup>170</sup> *Ibidem*, p.746.

<sup>171</sup> *Digesto*, 48, 9, 6.

motivo por el que condenaron a la *deportatio* a delitos como la alcahuetería, el falso motivo de divorcio, el adulterio, el rapto de vírgenes y las prácticas de magia o superstición. Constantino deportó cristianos heterodoxos y Teodosio impuso la *deportatio* a los que inducían a un cristiano a convertirse al judaísmo. Justiniano aplicó la *deportatio* a los herejes. Honorio y Teodosio condenaron a *deportatio* a los que impusieron cargas fiscales extraordinarias a los bienes de las iglesias o intentaron comprar un cargo episcopal.<sup>172</sup> Constantino aplicó veintiún constituciones imperiales que condenaban a *deportatio*.<sup>173</sup> La bondad y la clemencia eran virtudes que el emperador debía poseer, el uso de la *deportatio* como pena demostraba el buen carácter del gobernante y le legitimaba en el poder.<sup>174</sup> Además, los infractores eran gente influyente por lo que el emperador consideraba que no era conveniente para sus intereses condenarlos a muerte. El emperador hacía cumplir la ley enviando al exilio a personajes que le resultaban molestos y, en muchas ocasiones, posteriormente, maquinaba para organizar el asesinato del exiliado. Ejemplos de estas condenas son el caso de Nestorio el obispo de Constantinopla, que en el año 431 d.C. fue condenado al exilio como hereje por defender en el Concilio de Éfeso que la Virgen María no era Madre de Dios. Teodosio II lo mandó al Gran Oasis de Egipto, donde sufrió penalidades y murió en el año 451 d.C. Otro ejemplo es el caso de Servando y Germano, dos mártires cristianos apresados durante el reinado del emperador Aureliano. Fueron condenados al destierro en Mauritania por el subprefecto Viator, y cuando llegaron a *conventus gaditanus*, Viator los mandó asesinar.

En cuanto a la *deportatio in insulam*, el *Codex Theodosianus* condenaba a personas concretas: en el 339 d.C. sentenció a Eutropio, hombre de confianza de Arcadio y a Joviniano, acusado de prácticas heréticas.<sup>175</sup> Podemos observar cómo los delitos a los que se aplicaba la *deportatio in insulam* cambiaron a lo largo de los años. Distinguimos una primera etapa durante el reinado de Constantino entre el 317 y 332 d.C. en la que la *deportatio in insulam* se aplicó a delitos económicos, morales y judiciales<sup>176</sup> y otra etapa a lo largo del siglo IV y principios del V d.C., en la que los personajes que fueron deportados o relegados a las islas o al Gran Oasis lo fueron por traición y por prácticas heréticas.<sup>177</sup> Los emperadores

---

<sup>172</sup> TORRES AGUILAR, M., *op. cit.*, p.782

<sup>173</sup> CAÑIZAR PALACIOS, J. L. “La deportación como factor de propaganda en el reinado de Constantino: Codex Theodosianus y fuentes literarias”, *Revue Internationale des droits de l’Antiquité*, 60, (2013), pp. 42-43.

<sup>174</sup> *Ibidem*, p. 47.

<sup>175</sup> *Código Teodosiano*, K, 40, 17.

<sup>176</sup> *Código Teodosiano*, X, 11. 1 (a. 317); K, 10, 3 (a. 319); XH, 1, 6 (a. 319).

<sup>177</sup> *Código Teodosiano*, XVI, 5, 5.

acusaban de traición a posibles competidores para librarse de ellos. Juliano recurrió a esta acusación para condenar a Flavio Tauro, Flavio Saturnino o Cirino, colaboradores de Constancio II, que fueron juzgados en la Comisión de Calcedonia y sufrieron exilio.<sup>178</sup> Valentiniano I temía conspiraciones de la aristocracia senatorial por lo que acusaba de traición a quienes, como Julio Festo Himenio, hubiesen practicado magia o tuviesen amuletos contra la persona del emperador o de su hermano Valente.<sup>179</sup> La *deportatio in insulam* fue la condena que sufrieron personajes que perdieron en luchas internas e intrigas por el poder. Así, durante el reinado de Arcadio, Eutropio fue objeto de las intrigas del godo Gainas y fue despojado de la dignidad del patriciado y confinado en Chipre.<sup>180</sup> Ejemplos de condenas a *deportatio in insulam* por motivos religiosos son las que sufrieron miembros del movimiento priscilianista como Instancio y Tiberiano en los procesos de Tiéveris celebrados entre el 386 y el 387 d.C.<sup>181</sup> Honorio condenó a Joviniano a *deportatio in insulam* puesto que escuchó el malestar de varios obispos que eran partidarios de terminar con la continencia matrimonial de los clérigos casados. Las islas remotas y aisladas a las que se deportaba a los condenados fueron: Boas, Pandataría, la isla del lago Bolsena, Baleares y Aegimurítana, en la costa africana cercana a Cartago. También se condenaba a residir en el desierto o en el Gran oasis de Egipto durante el siglo IV a miembros del clero, herejes u ortodoxos molestos para el poder como Atanasio de Alejandría, Nestorio, patriarca de Constantinopla en el 435 d.C. o Pedro, patriarca de Antioquía.<sup>182</sup>

---

<sup>178</sup> *Código Teodosiano*. XXII, 3, 4-7.

<sup>179</sup> *Código Teodosiano*, IX., 16, 1.

<sup>180</sup> SAN JERÓNIMO, *Epistolario*, 60, 6.

<sup>181</sup> *Código Teodosiano*, K, 16, 1 y 2.

<sup>182</sup> NICÉFORO CALIXTO, *Historia Eclesiástica*, IX, 29.

## CONCLUSIONES

Como hemos visto en este trabajo, el *exilium*, el abandono del lugar de residencia, es en Roma un concepto complejo, dinámico y de difícil estudio porque son frecuentes las imprecisiones en el uso de los términos en las fuentes para designarlo. Muy a menudo se confunden *exilium*, *relegatio*, *deportatio* y se usan indistintamente. Durante la Monarquía, el exilio tenía carácter punitivo y el abandono de la patria significaba la muerte en numerosas ocasiones por la hostilidad de los pueblos en los que se instalaban los exiliados. Con la expansión de Roma por el Lacio, el exilio comenzó a ser elegido voluntariamente por los patricios para evitar la condena. Durante los comienzos de la República, se mantuvo el carácter voluntario del exilio y apareció en el siglo V a.C. la *interdictio aquae et igni* (*i. a. e. i.*) (“prohibición de agua y fuego”) para impedir el regreso a Roma del exiliado. Al final de la República, la *Lex Cornelia* de Sila en el año 82 a.C. convirtió el exilio en una pena aplicada por la ley y no elegida voluntariamente. No obstante, durante este periodo coexistieron el exilio voluntario y el exilio como condena por ley.

Durante el Imperio, la *i. a. e. i.* cayó en desuso y se emplearon con más frecuencia las figuras legales del exilio extraordinario: la *relegatio* y la *deportatio* o *in insulam deportatio*. Los emperadores utilizaron el exilio como un instrumento político para eliminar a sus rivales. Como se ha visto, Augusto relegó a personas de su propia familia, su hija y su nieta, por comportamientos inmorales, que atentaban contra la *Lex Iulia de adulteris* del 18 a.C. Pero en ambos casos los historiadores sospechan que las razones últimas de su exilio fueron intrigas políticas. Este es el caso de Ovidio, que se ha estudiado aquí con más detalle, quien fue relegado por Augusto porque no era un poeta que simpatizase con el tenor moral del régimen. Mediante el análisis de sus obras *Tristia*, *Epistulae ex Ponto e Ibis*, hemos podido comprender de primera mano en qué consistía la *relegatio* y cómo el alejamiento de Roma y la consiguiente pérdida de identidad y el desarraigo afectaban a los exiliados. El exilio de Agripina la Mayor, nieta de Augusto, condenada por Tiberio, también estudiado aquí permite comprobar que frecuentemente las condenas a exilio estaban relacionadas con las luchas por el poder o las intrigas para mantenerse en él. La modalidad de la *deportatio*, introducida por Tiberio, completa el estudio de todos los grados del exilio a lo largo de la historia de Roma.

Este Trabajo de Fin de Grado nos ha permitido profundizar en el estudio de un problema de un largo recorrido en la Historia de Europa, el de la condena o auto/condenas de los disidentes a varias formas de destierro, comprender los motivos y analizar, mediante el caso de Ovidio, los sentimientos que el alejamiento físico de la ciudad de Roma producía.

Hemos podido también iniciarnos en el estudio directo de las fuentes, como un primer paso de iniciación en la investigación.

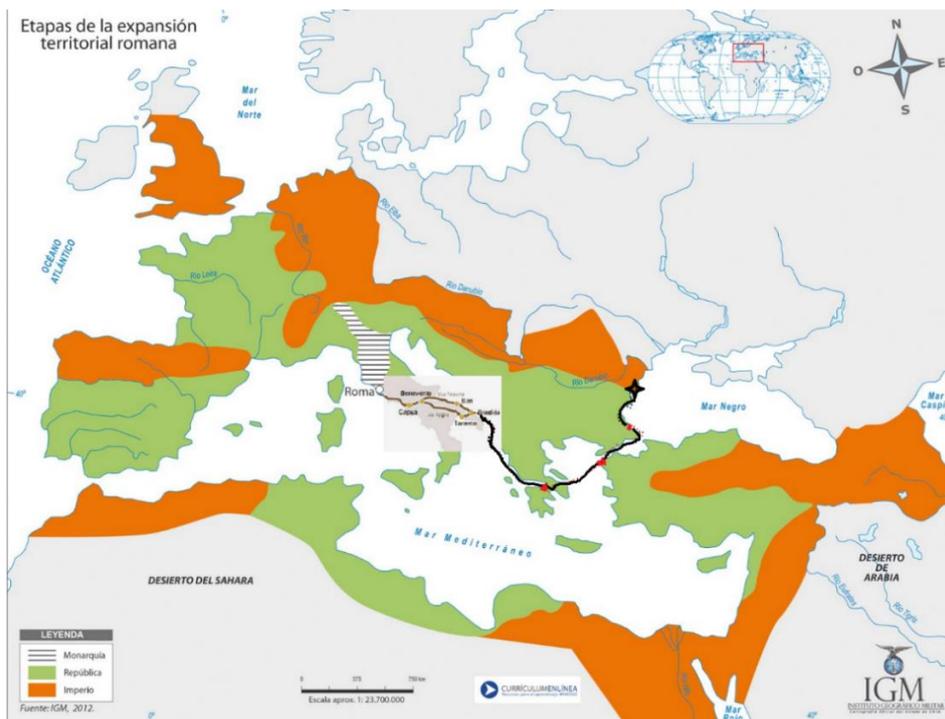
## ANEXO

Figura 1. Ruta del exilio de Cicerón.



Fuente: FUHRMANN, M. op. cit., p. 238.

Documento 2. Ruta del viaje de Ovidio hasta Tomis.



Fuente: elaboración propia y en <http://cuturaclasicabenejuzar.blogspot.com/2016/07/mapa-del-imperio-romano.html>

## FUENTES

APIANO. *Guerras Civiles*. Traducción y notas de A. Sancho. Revisión de A. Guzmán. Barcelona: Biblioteca Clásica Gredos. 2008

CASIO, DION. *Historia romana*. Traducción y notas de Domingo Plácido Suárez. Revisión de A. Guzmán. Barcelona: Biblioteca Clásica Gredos. 2004.

CICERÓN. *Cartas a Ático*. Traducción de WATT, W. S. Oxford: Oxford University Press. 1978. Traducción al español disponible en: [https://www.academia.edu/9846650/CICERON\\_CARTAS\\_A\\_%C3%81TICO](https://www.academia.edu/9846650/CICERON_CARTAS_A_%C3%81TICO)

CICERÓN. *Cartas al hermano Quinto*. Traducción de Tomás Hernández Cabrera. Madrid: Biblioteca de clásicos de Grecia y Roma. Alianza editorial. 2003.

CICERÓN. *Cartas a familiares*. Traducción de W. S. WATT. Oxford: Oxford University Press. 1982. Traducción al español disponible en: <https://es.scribd.com/document/565136897/Cartas-a-los-Familiares-vol-2-Ciceron-Gredos>

*Código Teodosiano*. Traducción de Agustín Díaz Bialek. Instituto de Derecho Romano de la Universidad Católica de Córdoba. 1964.

*Digesto*. Traducción de Julio César Navarro Villegas. Create Space Independent Publishing Platform. 2017.

OVIDIO. *Arte de amar*. Edición bilingüe. Traducción de Juan Manuel Rodríguez Tobal. Madrid: Hiperión. 2007.

OVIDIO. *Metamorfosis*. Traducción de Consuelo Álvarez y Rosa M<sup>a</sup> Iglesias. Madrid: Cátedra. 2003.

OVIDIO. *Tristia*. Introducción, traducción y notas de J. González Vázquez. Revisada por V. Cristóbal López y E. F. Baeza. Biblioteca clásica Gredos. 1992.

PLINIO EL VIEJO. *Historia Natural*. Traducción de Antonio Fontán *et al.* Barcelona:

PLUTARCO. *Vidas paralelas. Augusto*. Traducción de Juan M. Guzmán Hermida, et ál. Barcelona: Biblioteca Clásica Gredos. 2016.

JERÓNIMO DE ESTRIDÓN. *Epistolario*. Traducción de Juan Bautista Valero. Madrid: Biblioteca Autores Cristianos. 2013.

SUETONIO. *La Vida de los Doce Césares*. Traducción de José David Castro de Castro. Madrid: Alianza. 2018.

TÁCITO. *Anales*. Traducción de Crescente López de Juan. Madrid: Alianza. 2017.

TITO LIVIO. *Ab Urbe Condita*. Traducción de Sebastián Mariner Bigorra. Madrid: Gredos. 1968.

## BIBLIOGRAFÍA

AGÜERO SOLIS, A. *Elementos del género autobiográfico como estrategia de apología en Ibis de Ovidio*. En N. RUIZ DE LOS LLANOS; M. RUBIO; C. RIESZER (Comps.), XXIII Simposio Nacional de Estudios Clásicos: libro de actas). Salta: Universidad Nacional de Salta y Asociación Argentina de Estudios Clásicos, 2016. ISBN 978-987- 42-1570- 3.

AGÜERO SOLIS, A. “Mitología y exilio: figuras mitológicas en el Ibis de Ovidio.” *Revista Estética e Semiótica*, 6, 2, diciembre de 2016. DOI. org (Crossref), <https://doi.org/10.18830/issn2238-362X.v6.n2.2016.01>.

ALBRECHT, M. *Ovidio*. Murcia: Servicio de publicaciones Universidad de Murcia, 2014.

ALEXANDER, W.H. “The culpa of Ovid”. *Classical Journal* 53, 1958. pp. 319-325.

BALIGAN, J. G. “L’ esilio di Ovidio.” *Memorie dell’Accademia delle scienze di Bologna*, 7 (1958).

BAUMAN, R. A. *Crime and Punishment in Ancient Rome*. Londres: Routledge, 2002.

BÉRCHEZ CASTAÑO, E. *El destierro de Ovidio en Tomis: realidad y ficción*. Valencia: Institució Alfons el Magnanim. Estudis clàssic, 2015.

BOISSIER, G. *L’opposition sous les Césars*. París: Hachette. 1875.

BRASIELLO, U. *La repressione penale in Diritto romano*. Napoles: Jovene, 1937.

BURNS, J. *Great women of imperial Rome: mothers and wives of the Caesars*. New York: Routledge, 2006.

CAÑIZAR PALACIOS, J. L. “La deportación como factor de propaganda en el reinado de Constantino: Codex Theodosianus y fuentes literarias,” *Revue Internationale des droits de l’Antiquité*, 60, (2013), pp. 42-43.

CARCOPINO, J. *Rencontres de l’histoire et e la litterature romaines*, París: Flammarion, 1963.

CASTAGNO, J. P.; NOÉ, J. J. “Marco Tulio Cicerón.” *Revista Digital de la Escuela de Historia*, 3, 4 (2011), pp. 35-40.

COLLANTES COUSO, A. *Deportación, exilio y destierro en época romana: Maltrato físico y moral como castigo extra hacia el exiliado*. Disponible en: <https://www.academia.edu/31561756>.

CRISTOBAL, V. *Ovidio*. Barcelona: Gredos. 2012.

DELINE, T. “The Criminal Charges against Agrippina the Elder in AD 27 and 29.” *The Classical Quarterly*, 65 (2), 2015, p.766.

EVERITT A. *El Primer Emperador de Roma*. Barcelona: Austral, 2008.

EVERITT, A. *Cicerón*. Barcelona: Edhasa, 2007.

EVERITT, A. *Augusto, el primer emperador*. Barcelona: Ariel, 2008.

FERNÁNDEZ DELGADO, A. “Exceptis excipiendis: Exilium, Relegatio Deportatio y Confinatio de legati romanos durante el "largo" siglo VI.” En: *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía* (eds) Margarita Vallejo Girvés, Juan Antonio Bueno Delgado, Carlos Sánchez-Moreno Ellar, p. 180.

FITTON, A. D. “La irrealidad del exilio de Ovidio en Tomis” *Liverpool Classical Monthly*, 10. 2. (1985), pp. 18-22.

FREISENBRUCH, A. *Caesars' wives. Sex, power, and politics in the Roman Empire*; Nueva York: Free Press, 2010.

FUHRMANN, M. *Cicero and the Roman Republic*. 2ª edición. Oxford: Blackwell Publishers Ltd., 1995.

GOLDSWORTHY, A. *Augusto*. Madrid: La esfera de los libros, 2014.

GRIFÓ, G. *Ricerche sull' "exilium" en el periodo republicano*, Milán: Fondazione Guglielmo Castelli, 1961.

HARTMANN, J.J. *De Ovidio poeta*. Boston: E.J. Brill, 1905.

HERNÁNDEZ, ABREU, O. "Publio Ovidio Nasón, el poeta erótico más famoso de la antigua Roma". *Historiae*, 10 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://historiaeweb.com/2021/12/10/publio-ovidio-nason/>.

HERRMANN, L. "La faute secreete d'Ovide." *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 17, 3-4 (1938). pp. 695-725.

JOHNSON, P. D. "El exilio de Publio Ovidio Nason. Una revisión al problema del exilio durante la era de Octavio Augusto". *Revista Historias del Orbis Terrarum*. 20. (2018). pp. 54-57.

KELLY, G. P. *A History of Exile in the Roman Republic*. New York: Cambridge University Press, 2006.

KIEFFER, V.A. "La soledad en el exilio: Ovidio y Las Tristes," *XIII Simposio Nacional de Estudios Clásicos*, 1994. p. 193.

MACK, S. *Ovid*. Bethany: Brevis Press, 1939.

MARTÍN, F. El exilio en Roma: los grados del castigo. En: *Actas del coloquio de Historia Antigua: Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*;

coord. José Remesal Rodríguez, Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo: Zaragoza, 2 y 3 de junio. Universidad de Zaragoza, 2003. p. 252.

MOMMSEN, Th. *Derecho Penal Romano*. Madrid: La España Moderna, 1905.

NORWOOD, F. "The riddle of Ovid's relegation." *Classical Philology*, 58 (1963). pp. 150-163.

PINA POLO, F. *Marco Tulio Cicerón*. Barcelona: Ariel, 2005.

REINACH, S. 1910. "Les compagnons et l'exil d'Ovide". *Revue de Philologie*, 34 (1910). pp. 342-349.

RUIZ DE ELVIRA, A. "Valoración ideológica y estética de las "Metamorfosis" de Ovidio." *Cuadernos de filología clásica: Estudios latinos*, 1 (2001). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=166103>. pp. 89-129.

SMITH, W. (ed.). *Dictionary of Greek and Roman Biography*. Volumen 3. Londres: John Murray, 1876.

TORRES AGUILAR, M. "La pena del exilio, sus orígenes en el derecho romano." *Anuario de Historia del derecho español*, 63-64, 1994. pp. 701-785.

WILKINSON, L. P. *Ovid Recalled*. Cambridge: The University of Chicago Press, 1955.

ZIMMERMANN, R. C. *Die Ursachen von Ovids Verbannung*. *Rheinisches Museum* 81, 1923. pp. 263-274.